



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 24 de mayo de 1999

Núm. 40

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.) de este día, lunes, 24 de mayo de 1999, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Contando con el quórum requerido, continuamos con los procedimientos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea; la señora Carmen L. Berríos Rivera; los señores Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León; la señora Mercedes Otero de Ramos; y los señores Carlos Pagán González y Bruno A. Ramos Olivera).

INVOCACION

El Padre Angel Morales y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE MORALES: La meditación de esta tarde está tomada del Evangelio de San Juan, en el Capítulo 14, versículos del 1 al 6.

No estéis turbados, creed en Dios y creed en Mí. En la casa de mi Padre hay muchas estancias, si no os los habría dicho, pues voy a prepararos un sitio. Cuando vaya y os tenga preparado, volveré a llevaros conmigo. Porque allí donde yo esté, también deberéis de estar vosotros. Le dice Tomás: "Señor, no sabemos a dónde vas, ¿cómo podemos conocer el camino?" Jesús le dijo, "Yo soy el camino, la verdad, y la vida. Nadie va al Padre, si no es por Mí".

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración. Padre Nuestro, Señor Dios, gracias por estar aquí con nosotros en esta tarde. Te expresamos nuestro agradecimiento por tu Palabra, donde nos indica que Tú eres el camino. Que Tú eres quien nos diriges. Que si estamos buscando

significado para nuestra existencia debemos seguir tu camino. Seguirte a Ti, porque Jesucristo, Tú eres el camino.

Agradecemos, Señor, ese consejo amoroso y con amor te decimos que intentaremos, haremos todo el esfuerzo para seguir tu camino. Porque en ese caminar está el servicio al prójimo, como Tú lo hiciste. Y aquí en este Senado, Señor, queremos servir a nuestro País. Por ello, Señor, pedimos tu dirección, guía y sabiduría para todos los asuntos a tratarse en el día de hoy. Y que al final del mismo, podamos estar seguros que con tu Presencia, estamos sirviendo para el bien común de Puerto Rico. Gracias, Señor. Y hemos orado en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén, amén, amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, ha circulado el Acta del miércoles, 11 de noviembre de 1998, después de haber cotejado la misma, solicitamos que se dé por recibida y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para solicitar un turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para solicitar un turno final ... "caliente".

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Para igual solicitud, turno final.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar un turno final.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda. Ccedidos los turnos finales.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría de cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1552 y la R. C. de la C. 2229, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1440 y de las R. C. de la C. 1721; 1722; 2263; 2284; 2290 y 2438, con enmiendas.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1349, con enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Salud y Bienestar Social, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1498, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2073; 2322; 2326; 2349; 2352 y 2383, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 2241.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en torno al P. de la C. 554.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1347, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1798

Por el señor Berríos Martínez:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos detener las obras donde se ha comenzado la construcción del Complejo de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico, y en su lugar restaurar los terrenos con el fin de crear allí el “Parque del Caño Martín Peña” y preservarlos a perpetuidad como un área verde urbana.”

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1799

Por el señor Berríos Martínez:

“Para enmendar el inciso (h) del artículo 2, de la Ley Número 77 del 30 de mayo de 1980, según enmendada a los fines de concederle a los empleados no docentes el derecho a la negociación colectiva bajo las disposiciones de la Ley Número 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada conocida como Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1800

Por el señor McClintock Hernández:

“Para requerir a los Administradores de las administraciones y agencias, los Secretarios de los departamentos, y a los Directores Ejecutivos de las autoridades, asociaciones y oficinas del Gobierno del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, que al contratar con las Compañías que hacen guías telefónicas ubiquen los números telefónicos conforme al servicio que ofrecen.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1801

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón; y la señora Carranza De León:

“Para adicionar un inciso (h) al Artículo 4 de la Ley Núm.101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Facilidades de Salud y Bienestar Social”, a fin de que el Secretario de Salud o su agente designado, cree un registro en todas las facilidades de salud de personas que han sufrido heridas severas, según establecidas por esta ley.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1623

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Padilla; y la señora Carranza De León:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu, para sufragar los gastos por concepto de hospitalización, tratamiento post-operatorio y otros gastos médicos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1624

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Asociación Padres y Amigos del Centro de Evaluación, Diagnóstico y Orientación para Niños (as) con Deficiencias en el Desarrollo, Inc. (APACEDO), para ser utilizados en la reparación de estructura recién adquirida por la Institución y para la compra de equipo y materiales para el salón del nivel pre-escolar.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 1625

Por el señor Marrero Padilla:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la instalación de un semáforo en el km. 15.3 de la carretera 129, en el Barrio Bayaney de Hatillo.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1626

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Parga Figueroa; y la señora Berríos Rivera:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción del Complejo Deportivo de Pequeñas Ligas; autorizar a dicho municipio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de treientos veintinueve mil (329,000) dólares para la

realización de los trabajos de la segunda fase del vertedero municipal; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2563

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para felicitar, honrar y destacar a la entidad Hogar Crea Inc., en el treinta y un (31) aniversario de su fundación, por su sobresaliente labor humanitaria, destacado desenvolvimiento comunitario y su profundo compromiso social con el pueblo de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2564

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales a llevar a cabo una investigación sobre las enmiendas al Reglamento de la Junta de Planificación que elimina la celebración de vistas públicas para la construcción e instalación de antenas de Telecomunicaciones. Asimismo conocer sobre la eliminación del requisito de 350 pies de altura para la instalación de estas estructuras y de 100 metros para su ubicación en un área desarrollada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2565

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para extender la felicitación y reconocimiento a los miembros del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la *Semana del Contador* del 17 al 22 de mayo de 1999.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2566

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al Círculo Cubano de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su Quincuagésimo (50) Aniversario, que ha de celebrarse el viernes 21 de mayo de 1999, en el Wyndham El San Juan Hotel y Casino, Carolina, Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2567

Por el señor Ramos Comas:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de Industria y Comercio del Senado de Puerto Rico a que realicen un estudio sobre la viabilidad de crear una corporación pública para el desarrollo de la industria pesquera y de procesamiento y empaque de pescado en la Región Oeste.

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2568

Por el señor Navas de León:

“Para felicitar a Doña Esneria Caraballo Tvarez y Don Luis E. Soriano Ponceano, por haber sido seleccionados Matrimonio Ejemplar de la Comunidad Dominicana radicada en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2569

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer el Programa “Nuestros Niños al Día”, con motivo de su gran caminata a beneficio de nuestra niñez “Reclamo de Amor y Justicia”, el viernes, 28 de mayo de 1999, a las 9:00 AM, en los terrenos del Castillo del Morro.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2570

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Don Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino, con motivo del homenaje que se le rinde el 29 de mayo de 1999, desde las 7:00 PM, en el Restaurant La Terraza Tropical, de Adjuntas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría de cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 1109, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, dos comunicaciones remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número CP-99-11 sobre las operaciones fiscales de la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico y M-99-21 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Guayanilla.

De la señora Nelly Vilá de Vázquez, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una invitación a Vista pública sobre Posibles Enmiendas al Mapa de Zonificación del Condado, Extensión de Zonas de Interés Jurídico en la Entrada a la Isleta de San Juan y Derogación del Plan de Usos de Terrenos y Reglamento de Zonificación Especial para la Entrada a la Isleta de San Juan, (Reglamento de Planificación Número 23).

De la Oficina para la Redacción del Código de la Persona Menor de Edad, una comunicación, remitiendo el informe de la Comisión para la Redacción del Código de la Persona Menor de Edad.

Del señor Miguel Olmedo, Secretario, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, informando a la Secretaria del Senado, Sra. Brunilda Ortiz Rodríguez, que su solicitud de copia certificada de las actas correspondientes a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que se celebraron a partir de enero 1999, hasta el presente ha sido referida a su persona, por la Sra. Lucy Nieves. Asimismo, ha comenzado con el proceso de identificación de las actas solicitadas e impartido las instrucciones correspondientes para que se proceda con la transcripción de aquellas que aún están pendientes. Solicita una prórroga razonable, para de esta forma poder presentar toda la información, debidamente certificada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en relación al Inciso b, de las Solicitudes de Información al Cuerpo, es para solicitar que se envíe copia a las Comisiones de Gobierno; y a la de Asuntos Urbanos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1256 y 2172 y las R. C. de la C. 2220; 2224; 2393; 2396; 2402; 2407 y 2408.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la familia Quintana Román y a la familia Hildalgo Ramírez de Arellano con motivo de la celebración de la boda de sus respectivos hijos, María Teresa y José, quienes recibirán la Bendición Nupcial el sábado veintinueve de mayo de mil novecientos noventa nueve a las siete de la tarde en la Misa de Esposales en la Iglesia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Miramar Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Avenida De Diego 314, Parada 22, San Juan, Puerto Rico 00909-1710."

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador José Enrique Meléndez Ortiz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo se excuse de toda actividad legislativa del 26 al 30 de abril de 1999, con motivo de un viaje oficial fuera de la isla."

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, y que las mismas sean incluidas en el Calendario del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para solicitar también, que se incluya en el Calendario del Día de hoy, el Proyecto del Senado 1585, ya que se recibió el informe suscrito por la Comisión de Gobierno, suscribiéndose al informe de la Comisión de Hacienda. Para solicitar que se incluya en el Calendario del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en el Orden de los Asuntos se recibió una moción del compañero senador José Enrique Meléndez, es para corregir la misma, ya que la misma indica que se solicita que se excuse de toda actividad legislativa del 26 al 30 de abril, y debe leer, del 26 al 30 de mayo de 1999, con motivo de un viaje oficial fuera de la Isla. Para que dicha moción sea corregida y luego aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En relación al Proyecto de la Cámara 1348, para que el mismo continúe en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Luis Navas De León, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1345, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para crear la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito, definir sus funciones, poderes y facultades; enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 8 y transferir las funciones, poderes y deberes del Comisionado de Instituciones Financieras relacionados con la reglamentación y fiscalización de cooperativas de Ahorro y Crédito de la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de del Comisionado de Instituciones Financieras"; se adiciona un noveno (9) párrafo

a la Sección 5.3 del Artículo 5 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, a fin de incluir a la Oficina del Comisionado como administradores individuales; asignar fondos a la Oficina del Comisionado que se crea mediante esta ley; y fijar penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico, por estar revestido alto interés público, constituir un importante renglón de nuestra economía y propiciar el bienestar común, el legislar, regular y fiscalizar las actividades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en protección del interés de sus depositarios, con el fin de propiciar su desarrollo como empresa cooperativa con base en la rentabilidad social. Estas se han catalogado y mantenido históricamente como categoría separada del sector bancario/financiero por sus características, igualdad entre sus socios y el bien colectivo para mejorar la calidad de vida de socios, familiares, no socios y de la comunidad en general. Estas características únicas deben ser atendidas directamente de manera tal que propicien su continuo desarrollo y estabilidad económica.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito presentan una sólida estructura de capital local cien por ciento (100%). En nuestra economía tienen un valor de activos de \$3,800 millones, con más de \$3,600 millones en acciones y depósitos, con \$84 millones acumulados en reservas y en financiamientos a familias en Puerto Rico por sobre \$2,700 millones y con activos que exceden los \$67 millones. Sirven a las familias más necesitadas en Puerto Rico cuyos ingresos promedios son de \$950.00 mensuales, siendo un importante y estable renglón en el crecimiento de nuestra economía.

Para atender directamente las necesidades del sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito se propone esta medida y en respuesta al reclamo de este sector, se crea la posición de Comisionado de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, reconociendo de esta manera el alto interés público que las reviste y su valiosa aportación al movimiento cooperativo y al desarrollo socio-económico de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título de la Ley

Esta ley se conocerá y podrá citarse como "Ley de la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito".

Artículo 2.- Creación de la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Se crea por la presente una Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Artículo 3.- Propósito de la Oficina del Comisionado.

La oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito tendrá, entre otras funciones dispuestas en esta ley, la responsabilidad primordial de fiscalización y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que operen o hagan negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4.- Definiciones

(a) "*Cooperativa*", significará toda sociedad cooperativa de ahorro y crédito constituida y organizada de acuerdo a la Ley Núm. 6 del 15 de enero de 1990, según enmendada, " Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 1989".

(b) "*Persona*", significará cualquier persona natural, cualquier cooperativa organizada e inscrita bajo las leyes de Puerto Rico y cualquier persona jurídica, asociación, sociedad, fundación, institución, compañía o grupo de personas sin fines de lucro debidamente organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico.

(c) "*Comisionado*", significará el Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

(d) "*Oficina del Comisionado*", significará la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

(e) "*Junta*", significará la Junta Financiera creada en virtud de la Ley Núm. 4, aprobada el 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como la Ley que crea la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

Artículo 5.- Dirección de la Oficina del Comisionado

(a) *Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito*. La Oficina del Comisionado estará bajo la dirección de un Comisionado quien será nombrado por el Gobernador. Este nombramiento requerirá el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

En el desempeño de sus funciones el Comisionado será directamente responsable al Secretario de Hacienda.

El Comisionado podrá acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que establece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico.

(b) *Competencia del Comisionado*. El Comisionado deberá ser una persona de carácter y reputación intachables y reconocida competencia en materia del sector cooperativo de Puerto Rico.

(c) *Sucesor del Comisionado*. En caso de quedar vacante el cargo de Comisionado, el sucesor será nombrado como se dispone en el inciso (a) de este artículo.

Artículo 6.- Personal de la Oficina del Comisionado

(a) *Subcomisionado*. El Comisionado, previa consulta con el Gobernador, nombrará a un Subcomisionado y uno o más Asistentes y Comisionados Auxiliares de probada reputación, moral, y con la experiencia y conocimiento en materia del Sector Cooperativo en Puerto Rico que considere necesarios para el mejor cumplimiento de los propósitos de la Oficina del Comisionado. En caso de enfermedad, incapacidad, ausencia temporal o cuando por cualquier otra causa el cargo de Comisionado adviniera vacante, el Subcomisionado asumirá todas sus funciones, deberes y facultades hasta tanto el sucesor sea designado y tome posesión del cargo.

(b) *Sueldo del Comisionado y Subcomisionado*. El Comisionado y Subcomisionado devengarán el sueldo anual que se les fije por el Secretario de Hacienda de acuerdo a las normas que rigen para cargos de igual o similar nivel en el Gobierno de Puerto Rico.

(c) Todo oficial y empleado de la Oficina del Comisionado excepto el Comisionado, Subcomisionado, los Asistentes y Comisionados auxiliares, los cuales se desempeñaran como empleados de confianza, estarán en el servicio de carrera. Cualquier persona que con anterioridad a su servicio como Comisionado, Subcomisionado, Asistente o Comisionado Auxiliar, hubiese sido empleado regular en un puesto de carrera, tendrá derecho a que se le reinstale en un puesto igual o similar al que ocupó en el servicio de carrera al momento que pasó a ocupar el de confianza.

Al personal que se le requiera una especial competencia y conocimiento sobre la investigación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, el Comisionado podrá, previa aprobación del Secretario de Hacienda, asignarle un sueldo mayor al que perciba el personal de iguales o similares niveles en las demás agencias gubernamentales.

(d) El Comisionado podrá delegar en cualquier oficial o empleado de la Oficina del Comisionado cualesquiera de sus facultades, deberes y prerrogativas, excepto el de reglamentación.

(e) Todos los funcionarios y empleados que en el ejercicio de sus funciones en alguna forma intervengan o tengan la custodia de dinero, valores o cualquier propiedad pública, deberán estar cubiertos por fianza conforme determine el Comisionado, cuya fianza se registrará por la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

Artículo 7.- Transferencia a la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Se transfiere a la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito :

(a) Todas las funciones, poderes y deberes del Comisionado de Instituciones Financieras relacionados con la Ley Núm. 6 aprobada el 15 de enero de 1990, según enmendada, conocida como " Ley de Sociedades

Cooperativas de Ahorro y Crédito de 1989", concernidas con la reglamentación y fiscalización de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

(b) Toda la propiedad, documentos, cantidades no gastadas de las asignaciones, partidas y otros fondos en poder y bajo la custodia de las agencias dedicadas a la administración de las leyes que se refieren en el apartado (a) de este artículo.

(c) Todo el personal que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras determine que ha estado dedicado a la implantación y administración de las leyes que se refieren en el apartado (a) de este artículo. Dicho personal conservará los privilegios y derechos adquiridos al amparo de la " Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico", Ley Núm. 5, aprobada el 14 de octubre de 1975, según enmendada.

Artículo 8.- Junta Financiera

Se enmiendan los apartados (a) y (e) del Artículo 8 de la Ley Núm. 4, aprobada el 11 de octubre de 1985, según enmendada, ley que crea la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, para que lea como sigue:

(a) Se crea la Junta Financiera en la Oficina del Comisionado, la cual se compondrá de **[nueve (9)] diez (10)** miembros , incluyendo al Comisionado [.] de Instituciones Financieras y al Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

(e) La Junta se reunirá, por lo menos, una vez cada trimestre. El Presidente podrá convocar a otras reuniones de la Junta, previo aviso, con no menos de veinticuatro (24) horas de antelación. **[Cinco] Seis** de sus miembros constituirán quórum. En toda determinación que tome la Junta deberá haber quórum y se aprobará con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta que estén presentes. En caso de que no se obtenga el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta presente por resultar la votación un empate, la propuesta discutida quedará derrotada.

Artículo 9.- Funciones de la Junta Financiera

La Junta tendrá las funciones y responsabilidades según lo dispuesto en el Artículo 9, de la Ley Núm. 4 aprobada el 11 de octubre de 1985, según enmendada.

Artículo 10.- Facultades del Comisionado

(a) El Comisionado, además de los poderes y facultades transferidos por la presente, tendrá poderes y facultades para:

- (1) Reglamentar sus propios procedimientos y normas de trabajo.
- (2) Atender, investigar y resolver las querellas presentadas a la Junta o a la Oficina del Comisionado en cuanto a las leyes que se refieren en el apartado (a) del Artículo (7).
- (3) Interponer cualesquiera remedios legales que fueran necesarios para hacer efectivos los propósitos de esta ley.
- (4) Hacer contratos o convenios con personas o instituciones públicas o privadas para llevar acabo investigaciones, estudios o cualquier otro análisis para hacer efectivos los propósitos de esta ley.
- (5) Requerir que toda persona cubierta por la disposiciones de esta ley, que lleve y conserve aquellos récords y otros documentos que fueren necesarios para poner en vigor la misma.
- (6) Inspeccionar toda clase de récords y documentos de toda persona que conceda préstamos esporádicos o habitualmente, cuando lo considere conveniente al mejor interés público.
- (7) Realizar todos aquellos actos necesarios para el logro eficaz de los propósitos de esta ley.
- (8) Imponer multas administrativas por las violaciones a las leyes que administra o la reglas, reglamentos y órdenes aprobados o dictados por él, según se señala en el Artículo 19 de esta ley.
- (9) El Comisionado podrá dejar sin efecto o modificar una orden si determina que las condiciones que indujeron a dictarla han cambiado o que por alguna otra razón conviene al interés público así hacerlo.

(10) Recurrir al Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico en solicitud de que se ponga en vigor cualquier orden de cesar y desistir por él emitida.

(11) (i) Llevar a cabo toda clase de estudios e investigaciones sobre asuntos que afectan a cualquier rama del cooperativismo y valores para los cuales podrá requerir la información que sea necesaria, pertinente y esencial para lograr tales propósitos; podrá requerir o permitir a cualquier persona presentar una declaración por escrito, bajo juramento o en cualquier otra forma, según el Comisionado determine, relativo a los hechos y circunstancias concernientes al asunto que se va a estudiar o investigar.

(ii) Administrar juramentos y afirmaciones, citar testigos, compeler su asistencia, tomar evidencia, y requerir la presentación de libros, papeles, correspondencia, apuntes, convenios u otros documentos o registros que el Comisionado estime que son relevantes o sustanciales a la investigación.

(iii) En caso de rebeldía por, o negativa a obedecer una citación expedida a cualquier persona, el Tribunal de Primera Instancia a solicitud hecha por el Comisionado, podrá expedir una orden queriendo a la persona que comparezca ante el Comisionado o el Oficial designado por él, para que produzca evidencia documental o para que aporte evidencia relativa al asunto en controversia, investigación o estudio. El incumplimiento de la orden del tribunal podrá ser castigada por éste como desacato al tribunal. El Tribunal de Primera Instancia dará preferencia al curso y despacho de la petición del Comisionado.

(iv) Cuando una persona reclame que el cumplir con una citación o contestar cualquier controversia, investigación o estudio, o alegue que la evidencia que se le requiere podría exponerle a un proceso de naturaleza administrativa, a que se le destituya o se le suspenda de su empleo, profesión u ocupación, el Comisionado podrá garantizar que la información a suministrarse no será utilizada en su contra en proceso alguno de naturaleza administrativa que pueda conllevar la destitución o suspensión de su empleo, profesión u ocupación. Cuando el reclamo sea que la información a suministrarse expone a la persona a un proceso de naturaleza criminal o civil, el Comisionado podrá gestionar con el Secretario de Justicia la concesión de inmunidad criminal o civil cuando su investigación requiera de la persona que conteste las preguntas o que entregue la evidencia requerida por el Comisionado. Una vez concedida la inmunidad administrativa por el Comisionado o la inmunidad civil o criminal por el Secretario de Justicia, la persona no podrá negarse a cumplir con la citación del Comisionado ni rehusar contestar cualquier pregunta en relación con cualquier controversia, investigación o estudio del Comisionado ni negarse a entregar la evidencia que se le requiera.

(v) No podrá dictarse una orden bajo ninguna parte del presente artículo excepto la segunda oración del Artículo inciso 10(i) sin que :

- (1) Se dé notificación previa apropiada a las personas que corresponden en su sitio de negocios, o donde se localicen personalmente o por correo certificado a su última dirección conocida;
- (2) se dé a los interesados la oportunidad de ser oídos; y
- (3) se formulen determinaciones de hecho y conclusiones de derecho por escrito.

(12) Nombrar todo el personal que considere necesario para llevar a cabo las funciones en él designadas.

Artículo 11.- Suspensión y Remoción de Directores y Oficiales

(a) Cuando el Comisionado tenga motivos fundados para creer que cualquier miembro de la Junta de Directores u Oficiales de una Cooperativa de Ahorro y Crédito supervisada por la Oficina del Comisionado ha cometido una violación o está violando cualquier ley en relación con dicha entidad, o ha eguido prácticas inadecuadas en el manejo del negocio, el Comisionado formulará cargos a dicho miembro de la Junta de Directores u oficial para que comparezca ante él o ante su representante autorizado, dentro de un plazo de tiempo y en un procedimiento que por reglamento establezca el Comisionado, a mostrar causa por la cual no debe ser destituido.

(b) Copia de la notificación de cargos será enviada por correo certificado con acuse de recibo a cada miembro de la junta directiva de la cooperativa de ahorro y crédito afectada.

(c) Si el Comisionado determinare, después de concederle al miembro de la junta directiva u oficial una oportunidad razonable de ser oído, que éste ha violado cualquier ley relacionada con dicha cooperativa de ahorro y crédito o ha seguido prácticas inadecuadas en el manejo de los negocios de dicha institución, podrá ordenar que dicho miembro de la junta directiva u oficial, sea destituido de su cargo.

(d) La orden y las determinaciones de hecho y conclusiones de derecho en que se fundamente la misma no se harán públicas, ni se divulgarán a nadie, con excepción del miembro de la junta directiva u oficial envuelto y los directores de la cooperativa de ahorro y crédito concernida, salvo en relación con procedimientos motivados por una violación de este artículo, o de una revisión judicial promovida según dispuesto en el Artículo 15 de esta ley.

Artículo 12.- Poderes adicionales del Comisionado

Además de los otros poderes conferidos por esta ley, el Comisionado tendrá facultad para exigirle a las entidades que éste supervisa de acuerdo con esta ley.

(a) Llevar sus cuentas, récords y registros de acuerdo con aquellos reglamentos que de tiempo en tiempo él pueda prescribir.

(b) Observar métodos y normas que él prescriba mediante reglamento para determinar el valor de activos y pasivos.

(c) Eliminar de los libros todo o parte de un activo que al momento de la acción del Comisionado no podía adquirirse legalmente.

(d) Fijar el valor en el mercado de un activo.

(e) Obtener y entregarle un estado financiero de los deudores directos o indirectos, de las instituciones supervisadas dentro de los límites que la entidad pueda hacerlo.

(f) Obtener los seguros contra daños u otros riesgos sobre propiedad o propiedades tomadas en garantía.

(g) Mantener un seguro adecuado contra todos aquellos riesgos que el Comisionado crea necesario y apropiado para la protección de los depositantes y el público.

(h) Cargar contra sus beneficios no distribuidos, fondos de reserva o cuentas de capital, cualquier préstamo o parte de éste, cualquier activo o parte de éste, que a su juicio constituya una posible pérdida para la entidad bajo examen.

(i) Segregar cualquier porción de los beneficios futuros que creyere conveniente hasta que queden restituidos en su totalidad dichas cuentas de capital y fondo de reserva.

(j) Crear las reservas de valoraciones de activos que creyere conveniente

Artículo 13.-Querellas

Cualquier ciudadano podrá radicar una querrela en la Oficina del Comisionado para vindicar los derechos que le conceden las leyes administradas por la misma.

Artículo 14.-Reconsideración por Decisión del Comisionado

Cuando alguna ley especial que administre el Comisionado no disponga de lo contrario, cualquier parte afectada por una decisión del Comisionado podrá solicitar la reconsideración dentro del término de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la decisión.

Artículo 15.- Revisión Judicial de Resoluciones y Ordenes Dictadas por el Comisionado.

(a) Cuando alguna ley especial que administre el Comisionado no disponga lo contrario, cualquier parte adversamente afectada por una resolución u orden del Comisionado, podrá solicitar la revisión judicial de dicha resolución u orden al Tribunal de Primera Instancia, después de la notificación de la reconsideración y decisión del Comisionado. La solicitud deberá ser presentada ante el Tribunal de Primera Instancia dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la notificación de la reconsideración de la resolución u orden del Comisionado.

(b) La orden, resolución, o reglamento del Comisionado permanecerá en todo su vigor y efecto hasta tanto no haya una decisión del Tribunal de Primera Instancia final y firme, revocando la decisión del Comisionado.

(c) El recurso de revisión se formalizará presentando una solicitud en la secretaría del tribunal, en la cual se expondrán los fundamentos en que se apoya la solicitud de revisión. Presentado el recurso, el peticionario deberá notificar el mismo al Comisionado dentro de un término de cinco (5) días a partir de su presentación.

(d) Será deber del Comisionado elevar al tribunal una copia certificada [sí] dentro de los quince (15) días a contar de la fecha que fuere notificado de la expedición del auto de revisión.

(e) El tribunal revisará las resoluciones u órdenes del Comisionado, tomando como base el expediente administrativo sometido, sólo en cuanto a las conclusiones de derecho. las determinaciones de hecho del Comisionado serán concluyentes para el tribunal, si estuvieren sostenidas por evidencia sustancial.

Artículo 16.- Limitación de Responsabilidad del Personal

Ningún miembro, oficial, funcionario o empleado de la Junta, o el Comisionado, Oficial, funcionario o empleado de la Oficina del Comisionado será responsable en una acción civil por daños y perjuicios por cualquier acción u omisión de buena fe al desempeñar la funciones de su cargo.

Artículo 17.- Facultad del Gobernador

El Gobernador podrá delegar en el funcionario o funcionarios que estime, y podrá adoptar las medidas que sean necesarias para que la transferencia de las funciones, deberes, responsabilidades, obligaciones, oficinas, programas, fondos, propiedad, archivo, o cualesquiera otros que sean necesarios de acuerdo a las disposiciones de esta ley, se lleve a cabo en forma ordenada y sin que se afecten o interrumpen las tareas, investigaciones, procedimientos, transacciones o convenios iniciados con anterioridad a la vigencia de esta ley o en proceso de adjudicación, resolución o determinación.

Artículo 18.- Asignación de Fondos

(a) Se asignan a la Oficina del Comisionado los dineros correspondientes relacionados con la reglamentación y fiscalización de Cooperativas de Ahorro y Crédito del "Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego", creado por la Ley Núm. 20, aprobada el 9 de abril de 1976, según enmendada, para llevar a cabo los fines de esta ley.

(b) En años subsiguientes los fondos necesarios para la administración de esta ley se consignarán en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 19.- Penalidades

(a) Cualquier cooperativa o persona que viole las disposiciones de esta ley o de los reglamentos promulgados a su amparo, estará sujeta a una multa administrativa a ser determinada por el Comisionado, que en ningún caso excederá de cinco mil dólares (\$ 5,000.00). Cualquier cooperativa o persona que viole las disposiciones de las otras leyes y reglamentos bajo la administración y jurisdicción del Comisionado, estará sujeta a la penalidad dispuesta para tal violación en la ley o reglamento que sea aplicable.

(b) Todo director u oficial de una cooperativa que viole cualesquiera de las disposiciones de esta ley o sus reglamentos, estará sujeto a una multa administrativa que no excederá de quinientos dólares (\$500.00) en el caso de una primera infracción. En el caso de una segunda o subsiguientes infracciones, incurrirá en un delito grave y convicto que fuere, será castigado con una multa no mayor de cinco mil (\$5,000.00) dólares por cada infracción o con pena de reclusión por un término fijo de quince (15) meses. De mediar circunstancias gravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de veinticuatro (24) meses; de mediar circunstancias atenuantes, la pena podrá ser reducida hasta un mínimo de nueve (9) meses. El tribunal, su discreción, podrá imponer ambas penas.

(c) El Comisionado podrá imponer una multa administrativa que no excederá de cinco mil (\$5,000.00) dólares por cada día que una cooperativa deje de cumplir con las órdenes dictadas bajo la disposiciones de esta

ley, disponiéndose, que en ningún caso la acumulación de las multas excederá cincuenta mil dólares (\$50,000.00). El Comisionado podrá iniciar una acción civil para el cobro de dicha multa administrativa en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, el cual tendrá jurisdicción exclusiva para entender en ese procedimiento.

(d) Todo funcionario, oficial, empleado o examinador de la Oficina del Comisionado prestará un juramento de que no divulgará la información obtenida en sus investigaciones y toda aquella información que se derive del descargo de su gestión oficial. El Funcionario, oficial empleado o examinador que faltare a su juramento incurrirá en un delito menos grave y se le castigará con una multa no mayor de quinientos dólares (\$500.00) o con cárcel por término no mayor de seis (6) meses, o con ambas penas a discreción del tribunal.

(e) Ningún funcionario, empleado, oficial o examinador de la Oficina del Comisionado podrá trabajar o prestar servicios profesionales, de consultoría o ejecutivos en una cooperativa cubierta por las disposiciones de esta ley, hasta tanto haya transcurrido un (1) año desde la fecha en que cese en sus funciones o cargo en la Oficina del Comisionado. Toda persona o cooperativa que viole las disposiciones de este inciso (d), estará sujeta a la penalidad dispuesta en el inciso (d) de este artículo.

Artículo 20.- Plazo para Nombrar el Comisionado, los Miembros que Representan al Sector Privado y para la Organización de la Oficina.

El Gobernador nombrará al Comisionado dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta ley. Dentro de este último plazo deberá quedar organizada la Oficina del Comisionado. Mientras no se haya organizado la Oficina, se complete la Junta y el Comisionado esté ocupando su cargo, las funciones que a éstos se le delegan serán administradas por el Comisionado de Instituciones Financieras.

Artículo 21.- Administradores Individuales

Se adiciona el párrafo (9) a la Sección 5.3 del Artículo 5 de la Ley Núm. 5, aprobada el 14 de octubre de 1975, según enmendada, "Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 5.- El Sistema de Administración de Personal; Estructura.

Sección 5.1 . . .

Sección 5.3 Administradores Individuales

Las siguientes Agencias serán Administradores Individuales:

Todas aquellas agencias que al presente estén en los Servicios Exentos o Sin Oposición. Asimismo serán Administradores Individuales las siguientes:

(1) . . .

(9) La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

(10) La Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Artículo 22.- Cláusula Derogatoria

Cualquier ley o parte de ley que se oponga a la presente queda derogada.

Artículo 23.- Separabilidad

Si cualquier disposición de esta ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuera declarada nula, esto no afectará al resto del estatuto, ni a la aplicación de dichas disposiciones a personas o circunstancias distintas de aquellas en relación con las cuales ha sido declarada nula.

Artículo 24.- Vigencia

Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda luego del estudio y evaluación del P. del S. 1345 recomendamos su aprobación con las siguientes enmiendas:

Al Texto:

Página 2, línea 9 y 10	Eliminar “entre otras funciones dispuestas en esta ley”
Página 3, línea 2	Añadir luego de “cooperativa” la frase “de ahorro y crédito”
Página 4, línea 3	Luego de “intachables” añadir “fiel creyente en el cooperativismo” y sustituir “sector cooperativo de” por “cooperativismo en”
Página 4, línea 8	Eliminar “, previa consulta con el Gobernador”
Página 4, línea 9	Eliminar “y uno o más Asistentes”
Página 4, línea 20	Eliminar “, los Asistentes”
Página 5, línea 4	Añadir luego de “conocimiento” la palabra “especializado”
Página 5, línea 7	Añadir después de “gubernamentales” lo siguiente “cuando la dificultad en el reclutamiento así lo justifique”
Página 5, líneas 8 a la 10	Eliminar completamente.
Página 5, línea 11	Sustituir “e” por “d”
Página 8, línea 4	Añadir después de “él,” “o que sean aplicables”
Página 8, línea 10	Eliminar “de cesar y desistir”
Página 9, línea 1	Sustituir “querido” por “requiriendo”
Página 9, líneas 21 y 22	Eliminar completamente.
Página 10, líneas 1 a la 6	Eliminar completamente.
Página 10, línea 17	Añadir luego de “destituido” lo siguiente: “o sancionado”
Página 11, línea 20	Eliminar “o indirectos”
Página 12, línea 5	Eliminar “a su juicio”
Página 13, línea 7	Sustituir “tanto no” por “que”
Página 13, líneas 13 a la 15	Eliminar todo su contenido.
Página 13, línea 16	Sustituir “e” por “d”
Página 13, líneas 20 a la 22	Eliminar completamente.
Página 14, líneas 1 y 2	Eliminar completamente.
Página 14 a la 17	Renumerar los Artículos “17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24” por “16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23”
Página 16, línea 14	Sustituir “noventa (90)” por “ciento ochenta (180)”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida es para crear la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito, definir sus funciones, poderes y facultades, transferirle las funciones, poderes y deberes del Comisionado de Instituciones Financieras relacionadas con la reglamentación y fiscalización de Cooperativas de Ahorro y Crédito y otros. Vuestras Comisiones celebraron varias vistas públicas sobre este asunto en donde se presentó el sentir de todas las partes interesadas.

Consideramos que esta medida es una de las más importantes que se han sometido para la consideración de esta Comisión en lo que respecta al Movimiento Cooperativo Puertorriqueño.

El Movimiento Cooperativo Puertorriqueño sirve a más de 936,967 personas si consideramos que los 5,098 socios de las cooperativas de vivienda son familias, no socios individuales y que los socios de las cooperativas de producción, servicios y transporte están relacionados a sus respectivas cooperativas no solamente como trabajadores sino como consumidores de servicios y beneficios. Ésto significa que sus

familias reciben su sostenimiento económico de las cooperativas. A esta información hay que añadir miles de personas que no son socios de cooperativas pero utilizan sus servicios y beneficios.

Las cooperativas de ahorro y crédito, a diferencia de otras instituciones financieras, realizan una importante labor social que tiene impacto en la comunidad puertorriqueña. Los comités educativos realizan actividades y orientaciones a los socios y a la comunidad. En algunas de estas actividades educativas incorporan a los maestros de las escuelas con el fin de orientarlos sobre el sistema cooperativo. Otorgan anualmente premios a los empleados más sobresalientes de la cooperativa, becas a estudiantes hijos de socios o estudiantes socios. Publican periódicos informativos de las cooperativas y los promotores educativos ofrecen orientaciones en las escuelas. Ofrecen orientaciones sobre los servicios y ventajas del cooperativismo en los diferentes barrios. Publican boletines informativos y mantienen programas radiales para educar a los socios y a la comunidad sobre los servicios y actividades de las cooperativas.

Al día de hoy las cooperativas cuentan con lo siguiente:

Entre las afirmaciones más importantes que podemos hacer hoy en día están las siguientes:

- El total de activos de las cooperativas asciende a \$3,800 millones.
- Las cooperativas contribuyen al financiamiento de las familias con \$2,700 millones en préstamos.
- Se posee en activos fijos \$67 millones. Las cooperativas tienen ahorros de sus socios y clientes tienen \$3,600 millones.
- La estructura de capital de las cooperativas es 100% capital local con una proporción bien pequeña de puertorriqueños residentes en los Estados Unidos (varía de 1% a 12% entre las cooperativas), siendo una de las estructuras más sólidas entre las instituciones financieras. El Capital total asciende a \$1,100 millones, lo que es un 29% del total de activos de las cooperativas.
- El proceso de acumulación de reservas, compulsorias y voluntarias, ha llevado a una acumulación de \$84 millones en reservas.
- Las cooperativas contribuyen a la redistribución de la riqueza en Puerto Rico, por ejemplo, al 31 de diciembre \$37 millones fueron distribuidos entre cerca de 550,000 familias distintas a las que se estima sirven las cooperativas de ahorro y crédito (restando el índice de duplicidad de membresía por familia)
- A diciembre de 1997 habían 177 cooperativas de ahorro y crédito aseguradas por PROSAD.

Sin duda alguna una de las características fundamentales de las cooperativas es que basan y justifican su existencia en la rentabilidad social. El propósito principal de toda cooperativa es servir a sus socios y a la comunidad para lo cual debe generar ganancias limitadas o controladas sin el afán de lucro. En ese sentido la rentabilidad económica está supeditada a la rentabilidad social de la cooperativa.

Las cooperativas de ahorro y crédito operan guiadas por siete principios cooperativos que periódicamente se revisan a nivel mundial. Estos principios y valores establecen que todo socio es dueño de la cooperativa, todo socio tiene derecho a participación democrática en las decisiones a base de una persona un voto, las ganancias se distribuyen de acuerdo al patrocinio y al capital aportado, la cooperativa tiene una responsabilidad con la comunidad, la educación cooperativista es la regla de oro, la autogestión, el esfuerzo propio y la gente sirviendo a la gente están por encima de la contratación empresarial para generar grandes ganancias con menos inversión.

Las cooperativas de ahorro y crédito están siendo reguladas, fiscalizadas y supervisadas por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras que a la misma vez regula y fiscaliza a los bancos.

Existe en el movimiento cooperativo la percepción generalizada de que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras discrimina injustificadamente en contra del cooperativismo. Mientras según ellos por un lado se desreglamenta la Banca por otro lado se aumenta y se particulariza la reglamentación

de las cooperativas ya sea mediante reglamentos, cartas circulares u opiniones que se convierten en directrices. Las cooperativas sienten a menudo el control de sus actos y de sus operaciones por parte de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. El cooperativismo es sumamente celoso con las operaciones de su cooperativa con frecuencia los miembros de Junta y los miembros de los Comités de Supervisión consultan a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, pero ésta no está acostumbrada a ese tipo de consulta porque está habituada al funcionamiento y consulta de la Banca que es muy diferente.

Otro de los planteamientos del sector cooperativista es la tendencia de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras a consolidar y reducir el número de cooperativas. Esto tiene como consecuencia, según ellos, el reducir el liderato y la práctica del cooperativismo en las comunidades, ya que se reduce el número de juntas y se aleja el poder decisonal de la comunidad servida.

La operación y funcionamiento de las cooperativas debe estar debidamente regulado y fiscalizado. Pero ello debe ejercerse por una oficina que entienda la filosofía cooperativista, que sus oficiales entiendan y comprendan como operan y como se practican los principios cooperativos. Resulta mucho más productivo y aceptada una reglamentación y supervisión por oficiales con basta experiencia y conocimiento en cooperativismo que una oficina especializada en la Banca.

Por las razones antes expuestas recomendamos la aprobación del P. del S. 1345 con las enmiendas que se incluyen.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodriguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio,

Fomento Industrial y Cooperativismo"

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernandez

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1507, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, y Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

“LEY

Para añadir un inciso (m) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a fin de permitir que un empleado requiera a su patrono a descontar una suma de su sueldo anual para el pago de su deuda contributiva.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley de Reglamentación del Contrato de Trabajo", permite a un patrono descontar del salario de un empleado, previa su autorización, las sumas de dinero que éste autorizare por motivos que son de su interés y que cumplan con los requisitos allí definidos.

La Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", por su parte autoriza al Secretario de Hacienda a embargar el sueldo de los

contribuyentes morosos siempre que lo haga dentro de los parámetros de la Ley de 10 de marzo de 1904, según enmendada, conocida como "Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico".

Con esta medida se pretende autorizar a los patronos a descontar del salario de sus empleados que tengan deuda contributiva aquella cantidad que éstos le soliciten sea descontada porque han hecho un plan de pagos en el Departamento de Hacienda. En esta forma voluntaria de pagar la contribución por medio de descuento de sueldo, no opera la penalidad de la sección 6150 (c) de la Ley Núm. 120, antes citada, pues la gestión de cobro no constituye un embargo de salario. No obstante, al patrono que se negare a descontar del salario de los empleados determinada suma para pagar deudas de éstos con el Departamento de Hacienda le aplicará la penalidad de la sección 6150 (c) de la Ley Núm. 120, antes citada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (m) a la sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5.-

Salvo en los casos previstos en esta Sección, ningún patrono podrá descontar ni retener por ningún motivo parte del salario que devengaran los obreros excepto:

(a)...

(m) Cuando el obrero autorice por escrito a su patrono a descontar de su salario determinada suma para que sirva de pago parcial a su deuda contributiva, siempre que el obrero acompañe con su solicitud copia del plan de pagos suscrito con el Secretario de Hacienda indicando solamente la cantidad que interesa se descunte de su salario, y el periodo de duración del descuento. Disponiéndose, que el patrono vendrá obligado a remitirle al Departamento de Hacienda la cantidad retenida al obrero dentro de un período no mayor de diez (10) días laborables. El patrono que se negare a efectuar los descuentos solicitados y a remitir éstos al Departamento de Hacienda, al amparo de este inciso, estará sujeto a la penalidad que impone la sección 6150 (c) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994"."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración del **P. del S. 1507**, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1507**, propone añadir un inciso (m) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a fin de permitir que un empleado requiera a su patrono a descontar una suma de su sueldo anual para el pago de su deuda contributiva.

En la Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa, se nos explica la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Reglamentación del Contrato de Trabajo". Esta ley permite que un patrono descunte del salario de un empleado, previa su autorización, las sumas de dinero que éste autorice por motivos que son de su interés y que cumplan con los requisitos allí definidos.

Por otro lado, la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", autoriza al Secretario de Hacienda a embargar el sueldo de los contribuyentes morosos siempre y cuando lo haga dentro de los parámetros de la Ley de 10 de marzo de 1904, según enmendada, conocida como el "Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico".

Con la aprobación de esta medida, se pretende autorizar a los patronos descontar del salario de sus empleados que tengan alguna deuda contributiva, aquella cantidad que éstos le soliciten sea descontada porque han hecho un plan de pagos en el Departamento de Hacienda. Mediante esta forma voluntaria de pagar la contribución por medio de descuento de sueldo, no opera la penalidad de la Sección 6150 (c) de la Ley Núm. 120, "Código", ya que la gestión de cobro no constituye un embargo de salario. No obstante, al patrono que se negare a descontar del salario de los empleados la determinada suma para pagar deudas de éstos con el Departamento de Hacienda, le aplicará la penalidad de la Sección 6150 (c) de la Ley Núm. 120, antes citada.

Uno de los propósitos primordiales de nuestro Gobierno es el de ayudar a los contribuyentes, brindando alternativas viables para un mejor desempeño en el cobro de las deudas contributivas y en el pago de las mismas. La aprobación de esta medida será de gran beneficio para nuestros contribuyentes y para nuestro Gobierno, ya que se pueden cancelar las deudas de una forma responsable y que no afecte al contribuyente. De igual forma, creemos adecuado que se penalice al patrono si se negase a descontar dichas cantidades del sueldo de sus empleados, cuando éstos se lo soliciten. No debemos permitir que estos patronos frustren el deseo de los contribuyentes a cancelar sus deudas con el Departamento de Hacienda y correr el riesgo de que dicha agencia tome acción y le aplique la sanción que provea la ley para dichas situaciones.

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, no tienen objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, recomiendan la aprobación del **P. del S. 1507** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. De Rivera

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1584, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para añadir una oración al Artículo 1 y enmendar el párrafo (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar sellos de la Sociedad para Asistencia Legal y a venderlos por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cobro del sello de Asistencia Legal constituye una fuente básica de ingresos de la Sociedad para la Asistencia legal de Puerto Rico.

Corresponde al Secretario de Hacienda la venta de dicho sello y su remesa a la Sociedad. Actualmente este sello se vende en las colecturías de rentas Internas.

Los sellos de asistencia Legal se almacenan y despachan mediante un sistema costoso para el erario y lento para el usuario.

Ante el interés del Estado en aprovechar los adelantos tecnológicos que evitan la comisión del fraude y que aligeran el despacho de los sellos, resulta necesario autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar, expedir y vender sellos de Asistencia Legal que sirvan el mismo propósito, reduzcan las filas en las colecturías y garanticen el recaudo correcto.

El uso de un sello individualizado – de cuya faz se identifique se destino y que siga el trámite ordinario de cancelación de los sellos vigente – permitirá al Secretario de Hacienda la fiscalización de su cancelación siguiendo métodos vigentes de probadas seguridad. Facilita además la contabilidad y remesa de los fondos a los que se destinan.

La venta de estos por medios alternos a la colecturía, facilita su adquisición y permiten al Secretario de Hacienda hacer su función de cobrador a la altura de los avances en tecnología.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1. – Será deber de todo notario cancelar, por cada declaración jurada o affidavit que otorgue, un sello que la Sociedad para Asistencia legal adoptará y expedirá por valor de tres (3) dólares. *Se faculta al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir electrónicamente sellos para la Sociedad de Asistencia Legal que servirán los mismos propósitos que el sello que dicha Sociedad expide al amparo de esta ley.*”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 4(a) de la Ley de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4 (a) – Se ordena al Secretario de Hacienda **[para]** que venda *por medios electrónicos, por medio de máquinas expendedoras*, a través de las colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado, *por medio de los agentes de sellos autorizados al amparo de la Ley Núm. 11 del 12 de abril de 1917*, según enmendada, o por cualquier otro medio que el Secretario Hacienda *disponga mediante reglamento*, el sello adoptado y expedido por la Sociedad para Asistencia Legal *o por el Secretario de Hacienda*, de acuerdo con la ley. El Secretario de Hacienda retendrá el cinco (5) por ciento de los ingresos que genere la venta del sello para sufragar el costo de administración en que se incurra por la venta del mismo. **[en las colecturías de Rentas Internas]**. La suma así retenida ingresará en el Fondo General”.

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1584, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 13 y 14

Luego de “Núm.” tachar desde “11 del 12 de abril” hasta “reglamento” y sustituir por “11 del 12 de abril de 1917,

Página 2, línea 19

según enmendada, o por cualquier otro medio que el Secretario de Hacienda disponga mediante reglamento”

Luego de “Fondo General.” insertar “Disponiéndose, que el Secretario de Hacienda transferirá mensualmente a la Sociedad para la Asistencia Legal las cantidades que por ley le correspondan por la venta del sello antes mencionado.”

Página 3, línea 1

Tachar “2” y sustituir por “3”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1584 tiene el propósito de autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir electrónicamente el sello que la ley vigente faculta a ser adoptado y expedido por la Sociedad para la Asistencia Legal. La facultad de la Sociedad para la Asistencia Legal de continuar adoptando y expidiendo dichos sellos no se verá afectada, pues el sello expedido y adoptado por el Secretario de Hacienda servirá el mismo propósito.

En la actualidad dichos sellos se almacenan y despachan en las colecturías del país mediante un procedimiento sumamente costoso. Se requiere la impresión de los sellos, el transporte a las respectivas colecturías y la custodia de los mismos, todo a un costo oneroso para el erario público. Los avances tecnológicos permiten que dichos sellos sean expedidos electrónicamente mediante un sistema de metros o impresoras, obviando así el procedimiento tedioso antes descrito. Además, la presente medida ordena al Secretario de Hacienda a vender dichos sellos por medios electrónicos, por medio de máquinas expendedoras, el método tradicional de las colecturías, por medio de agentes de sellos (según propuesto en el P. del S. 1590) y lo autoriza a realizar dichas ventas por cualquier otro medio que éste disponga mediante reglamento. Indudablemente, la autorización otorgada por esta medida garantiza mayor flexibilidad y agilidad en la venta de los sellos de la Sociedad para la Asistencia Legal.

Respondiendo a un pedido de la Sociedad para la Asistencia Legal de que se les garantice inherencia o acceso a los fondos que por disposición de ley le son transferidos por el Secretario de Hacienda, a la presente medida se le ha incorporado una enmienda que requiere al Secretario de Hacienda hacer las transferencias de los fondos pertenecientes a dicha sociedad de forma mensual.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales recomendamos la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1586, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para derogar la Sección 3 de la Ley Núm. 169 de 9 de mayo de 1942, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, contiene disposiciones que facultan al Secretario de Hacienda a reglamentar todos los aspectos relacionados con los agentes de venta de sellos de rentas internas y de aquellos otros que él autorizare vender por medio de agentes. Esta Sección de la Ley Núm. 169 de 9 de mayo de 1942 es repetitiva, por lo que debe derogarse.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Sección 3 de la Ley Núm. 169 de 9 de mayo de 1942, según enmendada.

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1586, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Línea 1

Luego de “Núm.” tachar “11 de 12 de abril de 1917” y sustituir por “169 de 9 de mayo de 1942”

Página 1, Línea 2

Tachar “todos los aspectos relacionados con” y sustituir por “las escalas de sueldos a pagarse a”

Página 1, Líneas 3 y 4

Luego de “rentas internas” insertar “.” y tachar hasta “Esta” y sustituir por “De aprobarse el P. del S. 1590, la”

Página 1, Línea 4

Luego de “Sección” insertar “3” y en la misma línea, después de “1942” tachar “es” e insertar “sería innecesaria y”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1586 busca evitar redundancias innecesarias en la ley que puedan prestarse a confusión. De aprobarse el P. del S. 1590 el Secretario de Hacienda quedaría facultado para conceder la “compensación, si alguna, por los servicios prestados como agente de sellos” tomando en consideración el volumen probable de ventas a efectuarse durante cada mes natural, la localización, inversión y otros factores que dicho funcionario establezca mediante reglamento. No obstante, los agentes de venta de sellos no podrán recibir compensación alguna del Departamento de Hacienda si cobran al público por los servicios que brindan.

La presente medida es parte integral de los Proyectos del Senado 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589 y 1590; razón por la cual deberá ser considerada con este conjunto de medidas y es dentro de este

contexto que la Sección 3 de la Ley Núm 169 de 9 de mayo de 1942 resultaría repetitiva e inconsistente. Por lo antes mencionado, dicha Sección 3 debe ser derogada.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales recomendamos la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1587, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para autorizar el Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto forense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cobro del impuesto forense constituye una fuente básica de ingresos para el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Actualmente el Colegio de Abogados adopta los sellos que se utilizan para cobrar dicho impuesto y corresponde al Secretario de Hacienda la venta de los mismos y la remesa de lo cobrado al Colegio mencionado.

Los sellos de impuesto forense se almacenan y despachan mediante un sistema costoso para el erario y lento para el usuario.

Ante el interés del Estado en aprovechar los adelantos tecnológicos que evitan la comisión del fraude y que aligeran el despacho de los sellos, resulta necesario autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar unos sellos de impuesto forense que sirvan el mismo propósito, reduzcan las filas en las colecturías y garantice el recaudo correcto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11.-

Será deber de todo abogado adherir al primer escrito presente en cualquier acción o procedimiento judicial un Sello que el Colegio adoptará y expedirá por valor de un (1) dólar y esta tanto se hubiere adherido dicho sello no podrá radicar ese escrito. *Disponiéndose que el Secretario de Hacienda podrá adoptar y expedir electrónicamente, por sí o por medio de agentes de sellos de Rentas Internas, un sello de impuesto forense que servirá el mismo propósito y que se utilizará de la misma forma.*”

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1587, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Línea 4

Tachar “esta” y sustituir por “hasta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1587 tiene el propósito de autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir electrónicamente el sello del impuesto forense que la ley vigente faculta a ser adoptado y expedido por el Colegio de Abogados para poder presentar el primer escrito en cualquier acción o procedimiento judicial este sello. La facultad del Colegio de Abogados de Puerto Rico de continuar adoptando y expidiendo dichos sellos no se verá afectada, pues el sello expedido y adoptado por el Secretario de Hacienda servirá el mismo propósito.

La presente medida autoriza, además, al Secretario de Hacienda a expedir el sello del impuesto forense de forma electrónica, por sí o por medio de agentes de sellos de Rentas Internas. La flexibilidad y agilidad incorporada al proceso de adopción y expedición de los sellos reducirá los costos de administrar el sistema tradicionalmente utilizado para su venta de los sellos.

La presente medida es parte integral de los Proyectos del Senado 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589 y 1590; razón por la cual deberá ser considerada con este conjunto de medidas y es dentro de este contexto debe ser aprobada.

Esta medida fue considerada en Vista Pública.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales recomendamos la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales “

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1589, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 3 de julio de 1987, según enmendada, para facultar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto notarial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cobro del impuesto notarial constituye una fuente básica de ingresos para el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Corresponde al Secretario de Hacienda la venta de dicho impuesto y su remesa al Colegio de Abogados. Actualmente estos sellos se venden en las colecturías de Rentas Internas del Departamento de Hacienda.

Los sellos de impuesto notarial se almacenan y despachan mediante un sistema costoso para el erario y lento para el usuario.

Ante el interés del Estado en aprovechar los adelantos tecnológicos que evitan la comisión del fraude y que aligeran el despacho de los sellos, resulta necesario autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar, expedir y vender unos sellos de impuesto notarial que sirvan el mismo propósito, reduzcan las filas en las colecturías y garantice el recaudo correcto.

El uso de un sello individualizado--de cuya faz se identifique su destino y que siga el trámite ordinario de cancelación de los sellos vigente--permitirá al Secretario de Hacienda la fiscalización de su cancelación siguiendo métodos de probada seguridad, además, facilita la contabilidad y la remesa de los fondos a los que se destinan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el primer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 21 de julio de 1987, según enmendada, que leerá como sigue:

"Artículo 10. - Será deber de todo notario adherir y cancelar en cada escritura original que otorgare y en las copias certificada que de ella se expidieren los correspondientes sellos de Rentas Internas y un sello que el Colegio de Abogados de Puerto Rico adoptará y expedirá por valor de un (1) dólar cuyo producto de venta ingresará en los fondos de dicho Colegio. *Disponiéndose que el Secretario de Hacienda podrá adoptar y expedir electrónicamente, por sí o por medio de agentes de Rentas Internas, un sello de impuesto notarial que servirá el mismo propósito y que se utilizará de la misma forma.*"

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1589, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Línea 7

Tachar "del Estado" y sustituir por "de la Asamblea Legislativa

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1589 tiene el propósito de autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir electrónicamente el sello del impuesto notarial que la ley vigente faculta a ser adoptado y expedido por el Colegio de Abogados. La facultad del Colegio de Abogados de Puerto Rico continuar adoptando y

expidiendo dichos sellos no se verá afectada, pues el sello expedido y adoptado por el Secretario de Hacienda servirá el mismo propósito.

La presente medida autoriza, además, al Secretario de Hacienda a expedir el sello del impuesto notarial de forma electrónica, por sí o por medio de agentes de sellos de Rentas Internas. La flexibilidad y agilidad incorporada al proceso de adopción y expedición de los sellos reducirá los costos de administrar el sistema tradicionalmente utilizado para la venta de los sellos.

La presente medida es parte integral de los Proyectos del Senado 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589 y 1590; razón por la cual deberá ser considerada con este conjunto de medidas y es dentro de este contexto debe ser aprobada.

Esta medida fue considerada en Vista Pública.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales recomendamos la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales “

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1590, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 1 al 5 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, para autorizar a los agentes para la venta de sellos de rentas internas a vender los sellos que les autorizare el Secretario de Hacienda y a autorizar a este funcionario a imponer requisitos, multas y penalidades a dichos agentes por vía de reglamento que garanticen el fiel cumplimiento de sus funciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La venta de sellos de rentas internas contemplada en la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917 está ajena a los adelantos que la tecnología ha brindado.

El Secretario de Hacienda necesita e interesa facilitar el acceso a los servicios que presta a tono con los mencionados adelantos. Las enmiendas propuestas persiguen darle la flexibilidad suficiente que le permita mejorar los servicios que brinda el Departamento de Hacienda.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, para que se lea como sigue:

“ Artículo 1-

Por la presente se autoriza al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a *designar agentes [establecer agencias de sellos]* para la venta de *los sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que el Secretario de Hacienda vende por disposición de ley [en aquellos sitios o localidades de Puerto Rico en]* que a su juicio las necesidades del público requieran. **[el establecimiento de dichas agencias de sellos, y a designar personas adecuadas para que actúen como agentes para la venta de dichos sellos; Disponiéndose, que la persona que haya de nombrarse como agente para la venta de sellos de rentas internas podrá ser el administrador de correos de la localidad para la cual se requiere el servicio de la agencia de sellos.]** “

Artículo 2. - Se enmienda el Artículo 2 la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2-

Toda [s las] persona[s] que en lo sucesivo fuere[n] nombrada[s] agente[s] de sellos **[en virtud de la autorización que confiere esta ley al Secretario de Hacienda de Puerto Rico, antes de tomar posesión del cargo] a tenor con el Artículo 1 de esta ley deberá[n]** prestar fianza o carta de crédito a favor del Secretario de Hacienda por la cantidad y bajo los términos que éste **[determinare. y deberán]** determine. *Los agentes vendrán también obligados a rendir las cuentas de los sellos [de rentas internas] y comprobantes que [recibieren y] vendieren, [y] presentar los informes que se le requirieren y estarán sujet[a] os a la inspección de sus oficinas y a las multas y penalidades que [en la actualidad se prescribe para las oficinas de los colectores de rentas internas establecidos por la ley.] el Secretario de Hacienda prescribiere mediante reglamento.”*

Artículo 3. - Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3 -

La **[remuneración o]** compensación, *si alguna*, por los servicios prestados como agente de sellos será concedida por el Secretario de Hacienda tomando en consideración el volumen probable de ventas a efectuarse por dichos agentes durante cada mes natural **;** **Disponiéndose, que en ningún caso el sueldo de dichos agentes de sellos excederá de cincuenta (50) dólares en ningún mes],** *localización, inversión y otros factores que el Secretario de Hacienda establezca mediante reglamento. Disponiéndose que los agentes para la venta de sellos podrán cobrar al público por los servicios que brindan.”*

Artículo 4. - Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5 -

Con el fin de poner en vigor las disposiciones *del Artículo 3 de esta ley*, por la presente se asigna la cantidad necesaria para cubrir **[los sueldos] la compensación** de los agentes de cualesquiera fondos generales en la Tesorería de Puerto Rico, no asignados para otros fines.”

Artículo 5. - Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4 -

El Secretario de Hacienda **[queda autorizado para] tendrá facultad para[suprimir] desautorizar** cualquier **[agencia] agente de sellos** cuando a su juicio la necesidad **[de dicha agencia de sellos hubiere desaparecido, según se desprendiere de la venta de sellos por un período de tres (3) meses consecutivos.] lo amerite.”**

Artículo 6. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1590, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, Línea 2

Después de “enmendada,” añadir “añadirle los artículos 6 y 7 a dicha ley; y añadir un inciso al Artículo 239 del Código Político Administrativo de 1902, según enmendado, todo con el propósito de” y en la misma línea tachar desde “para” hasta “autorizare el” y sustituir por “autorizar al”

Página 1, Líneas 3 a la 5

Después de “Secretario de Hacienda” tachar “y a autorizar a este funcionario a imponer requisitos, multas y penalidades a dichos agentes por vía de reglamento que garanticen el fiel cumplimiento de sus funciones.” y sustituir por “a designar agentes para la venta de los sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que éste vende por disposición de ley y para autorizar a este funcionario a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta ley, siempre que cumplan con ciertos requisitos mínimos, a imponer multas por el incumplimiento de las disposiciones de la presente y para facultar al Secretario de Hacienda a reglamentar y autorizar la venta de dichos sellos por aquellos métodos que sean necesarios para establecer un sistema completo y adecuado para el expendio de estos valores.”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Línea 3

Tachar “e” e insertar “y la Asamblea Legislativa” y en la misma línea luego de “servicios que” insertar “el Departamento de Hacienda”

En El Texto:

Página 2, Línea 19

Luego de “inspección de” insertar “los documentos relacionados a su gestión como agente, a” y en la misma línea luego de “penalidades” tachar “que”

Página 2, Línea 21

Tachar el contenido de dicha línea y sustituir por: establecidas en el Artículo 7 de la presente ley. Disponiéndose que la aplicación de los requisitos y las inspecciones a que se refiere el presente artículo estará limitada a los agentes, los cuales específicamente consentirán a los mismos mediante el contrato otorgado con el Departamento de Hacienda para actuar como Agente de

Página 3, Línea 9

venta de sello, y no será extensivo los usuarios del sistema para la adquisición de los sellos.”

Luego de “brindan” tachar “..” y sustituir por “, siempre y cuando no reciban compensación alguna del Departamento de Hacienda por realizar dichas labores.”

Página 3, Línea 21

Después de “a su juicio” tachar “la necesidad” y sustituir por “el interés público”.

Página 4, entre las líneas 2 y 3

Insertar:

“Artículo 6. – Para añadir un Artículo 6 a la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, que lea como sigue:

“Artículo 6 – El Secretario de Hacienda establecerá los procedimientos y promulgará los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta ley. No obstante, dicho procedimiento deberá incluir como requisito para los usuarios del sistema electrónico de venta de sellos que éstos consientan mediante contrato a la inspección y o incautación de los metros o impresoras de los sellos por parte del Secretario de Hacienda o sus agentes designados para tales fines, siempre y cuando el Secretario entienda que dicho curso de acción es necesario para salvaguardar el interés y los fondos públicos. Disponiéndose, que la inspección e incautación autorizada y cuyo consentimiento contractual esta ley exige estará limitada a la impresora o metro electrónico y no se extenderá a las computadoras u otras áreas de la oficina, salvo orden judicial previa.”

“Artículo 7 – Para añadir un Artículo 7 a la ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, que lea como sigue:

‘Artículo 7 – En adición a cualquier otra acción administrativa que proceda, cualquier incumplimiento con las disposiciones de esta ley o su correspondiente reglamento conlleva una sanción que no excederá de \$3,000.00 por cada incumplimiento. Disponiéndose que conducta reincidente y contumaz en violación a la presente ley o su reglamento o dirigida a defraudar al erario público podrá acarrear una multa que no excederá de \$10,000.00 por cada incumplimiento. El Secretario de Hacienda establecerá mediante reglamento el procedimiento administrativo que se seguirá para la tasación y el cobro de las cantidades impuestas por concepto de estas sanciones, el cual deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Sección 3.1 de la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según

enmendada, para las vistas adjudicativas formales. El Secretario de Hacienda establecerá, además, mediante reglamentación las definiciones y conductas específicas que conllevarán la imposición de las multas antes mencionadas. Las multas antes mencionadas no limitarán la facultad del Estado de proseguir con cualesquiera acciones penales que pudieran proceder según el Código Penal de Puerto Rico.”

“Artículo 8 – Se añade un inciso al Artículo 239 del Código Político Administrativo de 1902, según enmendado, para que lea como sigue:

“Artículo 239– Disponiéndose, que el Secretario de Hacienda tendrá facultad para autorizar la venta de sellos de rentas internas y aquellos otros valores que viene obligado a vender, utilizando aquellos métodos que sean necesarios para establecer un sistema completo y adecuado para la venta de estos valores, según los mismos se establezcan mediante reglamento.”

Tachar “6” e incluir “9”.

Página 4, Línea 3

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1590 tiene el propósito de facilitar y agilizar la prestación de los servicios brindados por el Departamento de Hacienda en las colecturías del país. El presente proyecto permitiría que el Secretario de Hacienda designar agentes para la venta de sellos que por virtud de ley dicho funcionario viene obligado a vender. Este cambio es necesario debido a que la ley vigente únicamente autorizaba a dicho funcionario a establecer agencias de sellos, sin poder éste designar a una persona natural o jurídica para realizar dichas labores. La flexibilidad otorgada al Secretario de Hacienda responde a la intención del Departamento y de la Asamblea Legislativa de implantar un sistema de venta de sellos por vía electrónica, de máquinas expendedoras o por cualquier otro método que el tiempo y los adelantos en la tecnología permitan. Para lograr dicho objetivo, el P. del S. 1590 deberá considerarse como una pieza clave pero integral a los Proyectos del Senado 1584, 1585, 1586, 1587, 1588 y 1589.

Para equilibrar la flexibilidad otorgada al Secretario de Hacienda con la obligación de la Asamblea Legislativa de establecer el ordenamiento jurídico en que nuestra sociedad se desenvolverá, el presente proyecto provee ciertos requisitos y limitaciones a la esfera de acción tanto del Secretario como de los agentes de venta de sellos. Entre los requisitos impuestos a los agentes se pueden apreciar los siguientes: (1) prestar fianza o carta de crédito a favor de Secretario de Hacienda, (2) rendir cuentas de los sellos y comprobantes que vendieran, (3) presentar los informes que se le requieran, (4) estar sujetos a inspección de los documentos relacionados a su gestión como agente y de sus oficinas, y (5) estar sujetos a las multas y penalidades establecidas por el Artículo 7 de la presente medida legislativa. En cuanto a las inspecciones, las mismas estarán limitadas a los agentes de venta de sellos, quienes por disposición del mismo proyecto deberán consentir a los registros de los documentos relacionados con su gestión y a sus oficinas mediante el contrato otorgado con el Departamento de Hacienda para poder desempeñarse como tal. En cuanto a los usuarios del sistema a establecerse para la venta de los sellos, éstos no tendrán que prestar fianza o carta de crédito, pero tendrán que consentir a la inspección y/o la incautación de los metros o las impresoras de sellos mediante contrato con el Secretario de Hacienda o sus agentes designados. En el caso de los usuarios, la inspección y/o incautación quedará limitada únicamente a dichos metros o impresoras y no será

extensivo a sus oficinas o computadoras, salvo orden judicial previa. El Secretario de Hacienda podrá tomar dicho curso de acción cuando estime que es necesario para salvaguardar el interés y los fondos públicos.

La medida legislativa provee para que el Secretario de Hacienda establezca la compensación a proveerse a los agentes de venta; no obstante, dicha compensación únicamente podrá ser otorgada "siempre y cuando (éstos) no reciban compensación alguna del Departamento de Hacienda por realizar dichas labores".

El Secretario de Hacienda queda facultado para desautorizar cualquier agente de venta de sellos cuando a su juicio el interés público así lo amerite. Además, la medida establece los parámetros para las multas que el Secretario de Hacienda imponga. En situaciones normales el incumplimiento con alguna de las disposiciones de la ley o su reglamento conllevará una multa hasta tres mil dólares (\$3,000); no obstante, conducta reincidente y contumaz en violación de la ley o su reglamento o dirigida a defraudar al erario público podrá acarrear una multa que no excederá de diez mil dólares (\$10,000). El Secretario de Hacienda queda facultado para establecer el procedimiento administrativo que se seguirá para la tasación y el cobro de las multas impuestas; no obstante, el reglamento deberá cumplir con los requisitos de las vistas adjudicativas formales establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, sección 3.1). Según la Ley 170, según enmendada, dicho procedimiento tendrá que garantizar: (1) Derecho a notificación oportuna de los cargos o querellas o reclamos en contra de una parte; (2) Derecho a presentar evidencia; (3) Derecho a una adjudicación imparcial; (4) Derecho a que la decisión sea basada en el expediente.

Reconociendo el conocimiento técnico y especializado del Departamento de Hacienda, la presente medida autoriza al Secretario de Hacienda a establecer mediante reglamento las definiciones y conductas específicas que conllevarán la imposición de las multas antes mencionadas. Finalmente, la imposición de las multas autorizadas por esta medida legislativa no limitan la facultad del Estado de encausar criminalmente a alguna persona que haya violentado las disposiciones del Código Penal de Puerto Rico.

Esta medida fue considerada en Vista Pública.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Federales recomendamos la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1885, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Manatí para que transfiera a la cuenta especial del Acrópolis de Manatí la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis dólares con noventa y un centavos (7,986.91), de los

sobrantes de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y Resolución Conjunta Núm. 686 de 19 de agosto de 1997, para que dichos fondos sean utilizados para el pago de factura de Salvador Colón por concepto de efectos deportivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 686 de 19 de agosto de 1997, se asignaron distintas cantidades de fondos para los fines y propósitos expresados en las referidas Resoluciones. Luego de haberse cumplido con el propósito mediante esta Resolución Conjunta, para que sean usados para el pago de factura de Salvador Colón por concepto de efectos deportivos.

El deporte representa un extraordinario e indispensable elemento para la formación de seres humanos mental, emocional y físicamente sanos. Se nos presenta como una alternativa refrescante y necesaria para mejorar la calidad de vida en nuestro país. Nuestra administración tiene como parte esencial de su política pública el procurar el bienestar y el desarrollo positivo de nuestra ciudadanía.

Siendo de gran interés público el mejorar la calidad de vida en nuestra ciudadanía y procurar su bienestar al igual que su salud física y mental, este Legislador entiende necesario que proceda la resignación de fondos aquí dispuestos para el propósito antes indicado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Manatí para que transfiera a la cuenta especial del Acrópolis de Manatí, la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis dólares con noventa y un centavos (7,986.91), de los sobrantes de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y Resolución Conjunta Núm. 686 de 19 de agosto de 1997, para que dichos fondos sean utilizados para pago de factura de Salvador Colón por concepto de efectos deportivos.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1885**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1885**, propone reasignar al Municipio de Manatí para que transfiera a la cuenta especial del Acrópolis de Manatí, la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis dólares con noventa y un centavos (7,986.91), de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y Resolución Conjunta Núm. 686 de 19 de agosto de 1997, para que

dichos fondos sean utilizados para el pago de factura de Salvador Colón por concepto de efectos deportivos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y en la Resolución Conjunta Núm. 686 de 19 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 1885** sin enmiendas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2242, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a fin de honrar la Línea de Crédito concedida por el Banco Gubernamental de Fomento en virtud de la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de honrar la Línea de Crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento en virtud de la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.

Sección 2.-La Autoridad de Desperdicios Sólidos deberá presentar evidencia, en los documentos de presupuesto y fiscales, que justifiquen los logros obtenidos con los recursos asignados para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1999.”

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2242 (R. C. del S. 1386)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3	Tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 4	Después de "Fomento" insertar "de Puerto Rico,"
Página 2, líneas 3 y 5	Después de "Sólidos" y de "1" insertar ",,"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Sólidos" insertar ",,"
Página 1, línea 2	Tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 3	Después de "Fomento" insertar "de Puerto Rico,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2242 (R. C. del S. 1386)**, propone asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la Línea de Crédito concedida por el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.

La Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 le ordena a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a desarrollar e implantar un Programa para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en la Isla.

A tenor con la Ley Núm. 70 (supra), se creó el Programa de Reciclaje cuyas funciones primordiales son: formular y planificar la implantación de proyectos de reducción y reciclaje en municipios, agencias públicas y privadas, comercios e industrias.

La Autoridad ha estado laborando en el cumplimiento e implantación de los propósitos de la Ley Núm. 70 (supra), y parte de los esfuerzos que está realizando es ofrecer asistencia e incentivos económicos para el desarrollo de proyectos de reciclaje en los municipios, agencias públicas y privadas y a los comercios e industrias.

A tenor con lo antes explicado, la R. C. Núm. 39 de 17 de mayo de 1996. Le concedió una línea de crédito por la cantidad de \$5,000,000 para la concesión de incentivos y asistencia económica a las entidades anteriormente citadas en este informe, que entre municipios y entidades privadas, se han beneficiado alrededor de 53 organismos bajo el Programa de Reciclaje de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Por tal razón, la medida que nos ocupa asigna la cantidad de \$3,000,000 para honrar parte de la Línea de Crédito concedida a la Autoridad para el desarrollo de este Programa.

Cuenta en los archivos de la Comisión copia del desglose de las entidades públicas y privadas beneficiadas por el Programa de Reciclaje. Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2242 (R. C. del S. 1386)** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2295, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y tres millones (73,000,000) de dólares, a fin de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y tres millones (73,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de proveer un mecanismo adecuado para desarrollar la construcción de unidades de viviendas de interés social para el pago del siguiente concepto:

- (a) \$73,000,000-Honrar el pago de principal e intereses de la línea de crédito de sesenta y cinco millones seiscientos mil (65,600,000) dólares, otorgada al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda conforme a la R. C. Núm. 199 de 17 de mayo de 1996.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2295**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2295**, tiene el propósito de asignar al Programa de Subsidios de Vivienda de Interés Social del Banco y Agencia de Financiamiento la cantidad de setenta y tres millones (73,000,000) dólares bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas a fin de proveer un mecanismo adecuado para desarrollar la construcción de unidades de viviendas de interés social para el pago del siguiente concepto:

- a) \$73,000,000- Honrar el pago de principal e intereses de la línea de crédito de setenta y cinco millones seiscientos mil (65,600,000) dólares, otorgada al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda conforme a la R. C. Núm. 199 de 17 de mayo de 1996.

El Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, creado por la Ley 124 de 10 de diciembre de 1993, surge como una nueva alternativa para afrontar su capacidad de pago. Esta iniciativa incluye la participación de la industria de la construcción, la banca privada, el Banco Gubernamental de Fomento y el Banco de Vivienda.

La industria de la construcción se compromete a desarrollar unidades de vivienda cuyo valor no excederá de setenta y cuatro mil (64,000). por su parte, la banca privada originará las hipotecas las cuales en parte son compradas por el Banco de Vivienda a través de los agentes fiduciarios. Los recursos de que dispone el Programa para adquirir y/o originar las hipotecas a través del sector privado ascienden a \$482,850,000 y provienen de cinco (5) emisiones de bonos. Se estima que estos recursos son suficientes para adquirir alrededor de 10,000 hipotecas.

En virtud de lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, tiene el honor de recomendar la aprobación de la **R. C. de la C. 2295** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2356, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes procedentes del inciso A de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 8 de agosto de 1997, para ser transferidos a instituciones de bienestar social o a personas a fin de ser utilizados para actividades benéficas, culturales y deportivas, aportaciones económicas, compra de materiales de construcción y de reconstrucción, adquisición de equipo enseres y mobiliario básico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes procedentes del inciso A de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 8 de agosto de 1997, para ser transferidos a instituciones de bienestar social o a personas a fin de ser utilizados para actividades benéficas, culturales y deportivas, aportaciones económicas, compra de materiales de construcción y de reconstrucción, adquisición de equipo enseres y mobiliario básico.

Sección 2.-La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe de final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes la documentación del Departamento de Recreación y Deportes, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2356**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 5

Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos once mil ochocientos diez (211,810) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico."

Página 2, líneas 1 y 2

Tachar todo su contenido

Página 2, líneas 6 a la 8

Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 3.- Los fondos aquí asignados provendrán del renglón sin distribuir consignados en el Departamento de Hacienda de los cuales doscientos once mil (211,000) dólares son de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 y ochocientos diez (810) dólares son de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 8

Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos once mil ochocientos diez (211,810) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2356**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos once mil ochocientos diez (211,810) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico de los cuales provendrán del renglón sin distribuir consignados en el Departamento de Hacienda de los cuales doscientos once mil (211,000) dólares son de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 y ochocientos diez (810) dólares son de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 y en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2356** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2358, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con sesenta centavos (57,466.60), de los fondos originalmente consignados para el Centro de Alcoholismo de Río Piedras procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 28 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la Clínica Fernández García; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con sesenta centavos (57,466.60), de los fondos originalmente consignados para el Centro de Alcoholismo de Río Piedras procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 28 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la Clínica Fernández García.

Sección 2.-La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras y mejoras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes la documentación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2358**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2358**, propone reasignar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción, la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con sesenta centavos (57,466.60), de los fondos originalmente consignados para el Centro de Alcoholismo de Río Piedras procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 28 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la Clínica Fernández García; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 355 de 28 de julio de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2358** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2359, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta centavos (29,748.50), de los fondos originalmente consignados para la construcción de un almacén y instalación de un sistema de aire acondicionado en el Centro de Salud Mental de Caguas procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la misma facilidad; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta centavos (29,748.50), de los fondos originalmente consignados para la construcción de un almacén y instalación de un sistema de aire acondicionado en el Centro de Salud Mental de Caguas procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la misma facilidad.

Sección 2.-La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras y mejoras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes la documentación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2359**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2359**, propone reasignar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción, la cantidad de veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta centavos (29,748.50), de los fondos originalmente consignados para la construcción de un almacén e instalación de un sistema de aire acondicionado en el Centro de Salud Mental de Caguas procedentes de la Resolución

Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la misma facilidad; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2359** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2360, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos originalmente consignados para la remodelación del Edificio Apolo en Aguadilla procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras al Hospital de Psiquiatría Forense en Río Piedras; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos originalmente consignados para la remodelación del Edificio Apolo en Aguadilla procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras al Hospital de Psiquiatría Forense en Río Piedras; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras y mejoras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes la documentación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción certificando que os fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones rivadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos e América.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2360**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2360**, propone reasignar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos originalmente consignados para la remodelación del Edificio Apolo en Aguadilla procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras al Hospital de Psiquiatría Forense en Río Piedras; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2360** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2418, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, procedentes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, por diecisiete mil (17,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, por tres mil quinientos (3,500) dólares, respectivamente, para dar ayuda de materiales para arreglo de vivienda a las personas detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 432 de 13 de agosto de

1995, por diecisiete mil (17,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, por tres mil quinientos (3,500) dólares respectivamente, para dar ayuda de materiales para arreglo de vivienda a las siguientes personas:

Nora N. Hernández López Sabana Branch Calle 12 Parc. 440 Vega Baja, P.R. Tel: 855-3406/ S.S. 582-98-8592	\$300.00
Juana Sandoval Bo. Almirante Sur HC-02 Box 48513 Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 855-9061/ S.S. 582-62-0717	300.00
Evelyn E. Pantoja Ortega HC-02 Box 44616 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-2388/ S.S. 584-63-5185	300.00
Jeremias Lozada Cruz Box 521 Sector Boquerón Almirante Norte Vega Baja, P.R. 00694 Tel. 855-3546 S.S. 581-23-4932 Tel. 858-5317/ S.S. 582-36-7409	500.00 \$400.00
Petra Bruno Gutiérrez Alm. Norte Carr. 160 K. 36 HC-02 Box 46421 Vega Baja, P.R. Tel. 858-5343/ S.S. 582-63-9417	500.00
Carmen M. Torres Pino Guarico Calle 32 Parcela 190 Box 603 Vega Baja, P.R. /Tel. 855-2126 S.S. 584-32-6279	300.00
María Meléndez Rivera Plutón #38 Vega Baja, P.R. Tel. 858-4351/ S.S. 583-23-2953	300.00

Erika Crespo Barroso Calle Plutón #11 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-6273/ S.S. 581-91-5741	\$500.00
Beatriz Rosario Colón Alto de Cuba #39 Vega Baja, P.R. Tel. 858-2695/ S.S. 581-29-7278	500.00
Javier Marrero Sotomayor Carr. 160 Sector La Curva del Mamey Almirante Norte Vega Baja, P.R. Tel. 858-9365/ S.S. 153-14-1576	300.00
Rosa Rodríguez Maysonet Bo. Sector Las Lizas Carr. 686 Km. 13.2 Puerto Nuevo P.O. Box 2472 Vega Baja P.R. Tel. 855-4759/855-3006/ S.S. 582-39-9693	300.00
Alicia Benítez Matos Ave. Saturno #44 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. Tel. 858-0583/ S.S. 154-58-2964	\$200.00
Magda Meléndez Calle Luna #7 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-0389/ S.S. 583-59-6614	500.00
Juan Soler Calle Júpiter #29 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. /S.S. 583-15-5223	500.00
Amalia Vizcarrondo Vázquez Calle Escorpio #22 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. Tel. 858-4632/ S.S. 580-98-7367	300.00

Gloria E. Vizcarrondo Vázquez Calle Venus #20 Bda. Sandín (Bajos) Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-8134/ S.S. 580-96-5101	\$500.00
Matilde Vizcarrondo Vázquez Calle Venus Bzn. 20 (Altos) Bda. Sandín Vega Baja, P.R./S.S. 581-86-8388	500.00
Eugenia García Adorno Carr. 160 Km. 13.3 Cerca Cafetín La Tuna Bo. Almirante Sur, Calle 1 F-5 Urb. San Demetrio Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-7192/855-0279/ S.S. 583-64-5724	1,000.00
Felicidad Andrades Calle Río Morovis N 3 Brisas de Tortuguero Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-5523/S.S. 581-09-3158	500.00
Genoveva Rivera Hernández Parc. Arraiza #109 Calle 4 Almirante Norte Box 1210 Vega Baja, P.R. Tel. 855-3841/ S.S. 096-30-2328	\$500.00
Beatriz Valentín Santana Bo. Arenales Calle 1 Parc. 252 Apto. 612 Vega Baja, P.R. 00694 Tel. 858-6143/ S.S. 584-03-2874	500.00
Teresa de J. Rivera Rosado Alto Cuba #39 Calle Sánchez López B-13 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-9041/ S.S. 581-81-1392	800.00
Myriam Ayala Ayala Calle Río Cibuco #116 Brisas de Tortuguero Vega Baja, P.R. 00693/855-3946 S.S. 047-46-5473/	\$700.00

Florentino Rivera Ruiz Alto de Cuba #39 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-2695/ S.S. 582-26-2650	800.00
Nilda Cruz Burgos Calle #6 2079 Arenales Vega Baja, P.R. Tel. 855-6983/ S.S. 582-94-8733	300.00
Carlos E. Alvarez Cruz Bo. Arenales Calle Angeles 2536 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-5888/ S.S. 581-11-0738	300.00
Wanda E. Gaetán Soler Ave. Arenales 2051 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-9524/S.S. 583-27-5836	500.00
Leslie Rodríguez Cruz Ave. Arenales 2079 P.O. Box 2534 Vega Baja, P.R. 00694 Tel. 855-6983/ S.S. 582-37-7939	\$300.00
Carmen N. Náter Valentín C/ Antero #2336 Bo. Arenales Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-5238/ S.S. 581-43-2559	500.00
Juan Correa Negrón Sánchez López C-28 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-2695/ S.S. 584-03-9617	300.00
Carmen Ocasio Mercado Calle Flores #25 Alto de Cuba Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-2695/ S.S. 106-26-8525	400.00
Ernesto Figueroa Santana Calle Corchado 13A Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-2695/ 581-84-8605	\$300.00

Samuel Monserrate Reyes
Sánchez López C-27
Alto de Cuba
Vega Baja, P.R.
Tel. 858-2695/ S.S. 580-52-8750

400.00

María L. Fortes Meléndez
Bda. Sandín 51 Calle Saturno
Vega Baja, P.R.
Tel. 855-7823/ S.S. 582-72-4110

600.00

Awilda Castro Mercado
Almirante Norte Sector Indio
Apto. #60/Vega Baja, P.R. 00693

500.00

José A. Rosario Rodríguez
Algarrobo Km. 42.5
Villa Blanca, Box 214
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 855-4356/ S.S. 581-53-2699

\$500.00

Grisella Ayala Rosario
Calle #3 Final Los Naranjos
P.O. Box 1442, Vega Baja, P.R.
Tel. 807-0515/ S.S. 584-31-9492

500.00

María Rivera Olivo
Calle 2 Int. Parc. 219
Los Naranjos, Box 1704
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 858-6687/S.S. 581-27-0314

500.00

Justina Maysonet García
Sector Las Lisas, Puerto Nuevo
P.O. Box 2472
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 855-3006/ S.S. 584-52-0523

\$500.00

Humberto L. Maysonet Barron
Bzn. #119 Puerto Nuevo
Vega Baja, P.R./ Tel. 807-0719
S.S. 582-57-7606

500.00

Abraham Pérez Rosa
C/100 294 A Bo. Pueblo Nuevo
Carr. 676 Sabana Branch

Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. 855-6271/855-2500 ext. 2301/2314
 S.S. 584-92-7336

300.00

Linnette Meléndez Santiago
 Calle #8 Parc. #418, Sabana Branch
 Apdo. 9035 Sabana Branch
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. 855-5680/ S.S. 584-71-7328

300.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y con aportaciones particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2418**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1
 Página 1, línea 2

Después de "Mejoras" insertar "de Vivienda,"
 Tachar "las Resoluciones Conjuntas" y sustituir por "la Resolución Conjunta"

Página 1, línea 6
 Página 2, línea 5
 Página 2, línea 11
 Página 2, línea 16
 Página 2, línea 22

Antes de "Nora" insertar "1)"
 Antes de "Juana" insertar "2)"
 Antes de "Evelyn" insertar "3)"
 Tachar "Jeremias" y sustituir por "4) Jeremías"
 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"5) Magdalena Martínez
 Bo. Almirante Sur
 Parcelas Miranda
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. 855-6423
 S.S. 580-86-0849 300.00

6) Sara D. Narváez Adorno
 HC-02 Box 44365
 Bo. Almirante Sur
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. 855-0764
 S.S. 584-60-1117 300.00

7) Victor M. Arce Castro
 Bo. Almirante Sur
 Carr. 160 Km. 10.0
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. 858-9668/881-8201

	S.S. 580-97-9679	500.00
8)	Angel Mendoza Ortíz Almirante Norte Carr. 160 Km. 3 Box 1402 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-5317	
	S.S. 582-36-7409	400.00"
Página 3, línea 1	Tachar todo su contenido	
Página 3, línea 2	Antes de "Petra" insertar "9)"	
Página 3, línea 8	Antes de "Carmen" insertar "10)"	
Página 3, línea 15	Antes de "María" insertar "11)"	
Página 3, línea 20	Antes de "Erika" insertar "12)"	
Página 4, línea 4	Antes de "Beatriz" insertar "13)"	
Página 4, línea 9	Antes de "Javier" insertar "14)"	
Página 4, línea 15	Antes de "Rosa" insertar "15)"	
Página 4, línea 21	Antes de "Alicia" insertar "16)"	
Página 5, línea 5	Antes de "Magda" insertar "17)"	
Página 5, línea 11	Antes de "Juan" insertar "18)"	
Página 5, línea 15	Antes de "Amalia" insertar "19)"	
Página 5, línea 20	Antes de "Gloria" insertar "20)"	
Página 6, línea 3	Antes de "Matilde" insertar "21)"	
Página 6, línea 8	Antes de "Eugenia" insertar "22)"	
Página 6, línea 15	Antes de "Felicidad" insertar "23)"	
Página 6, línea 21	Antes de "Genoveva" insertar "24)"	
Página 7, línea 6	Antes de "Beatriz" insertar "25)"	
Página 7, línea 12	Antes de "Teresa" insertar "26)"	
Página 7, línea 18	Antes de "Myriam" insertar "27)"	
Página 8, línea 3	Antes de "Florentino" insertar "28)"	
Página 8, línea 8	Antes de "Nilda" insertar "29)"	
Página 8, línea 13	Antes de "Carlos" insertar "30)"	
Página 8, línea 18	Antes de "Wanda" insertar "31)"	
Página 9, línea 1	Antes de "Leslie" insertar "32)"	
Página 9, línea 7	Antes de "Carmen" insertar "33)"	
Página 9, línea 12	Antes de "Juan" insertar "34)"	
Página 9, línea 17	Antes de "Carmen" insertar "35)"	
Página 10, línea 1	Antes de "Ernesto" insertar "36)"	
Página 10, línea 6	Antes de "Samuel" insertar "37)"	
Página 10, línea 12	Antes de "María" insertar "38)"	
Página 10, línea 17	Antes de "Awilda" insertar "39)"	
Página 10, línea 21	Antes de "José" insertar "40)"	
Página 11, línea 6	Antes de "Grisella" insertar "41)"	
Página 11, línea 12	Antes de "María" insertar "42)"	
Página 11, línea 19	Antes de "Justina" insertar "43)"	
Página 12, línea 4	Antes de "Humberto" insertar "44)"	
Página 12, línea 9	Antes de "Abraham" insertar "45)"	

Página 12, línea 15

Antes de "Linnette" insertar "46)"

Página 13, línea 2

Después de "aportaciones" insertar "estatales,"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "las Resoluciones Conjuntas" y sustituir por "la Resolución Conjunta"

Página 1, línea 7

Tachar "asignados." y sustituir por "reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2418**, propone reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, por diecisiete mil (17,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, por tres mil quinientos (3,500) dólares, para dar ayuda de materiales para arreglo de vivienda a las personas detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 y en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2418** con las enmiendas sugeridas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1420, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares, a fin continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal en los sectores de elevada incidencia criminal.

Sección 2.- Estos fondos no podrán utilizarse para cubrir sueldos ni otros gastos operacionales de la Policía de Puerto Rico, excepto los relacionados a los Consejos de Seguridad Vecinal.

Sección 3.- Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1420, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	después de “Rico” insertar “,”
Página 1, línea 2	tachar “a fin de” y sustituir por “para”
Página 1, líneas 3 y 4	tachar desde “para” hasta “actividad” sustituir por “y para gastos de funcionamiento” y en la línea 4 después de “Vecinal” insertar “,”
Página 1, línea 8	después de “Rico” insertar “,”
Página 2, línea 2	después de “en” insertar “la Sección 1, de”
Página 2, línea 3	después de “Rico” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 2	tachar “a fin” y sustituir por “para” y en la misma línea tachar “para sufragar” y sustituir por “y para gastos de funcionamiento”
Página 1, línea 3	tachar “el costo de la actividad” y en la misma línea después de “y” insertar “para”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1420 tiene el propósito de asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de \$683,000 a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad y sufragar el costo de las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal. También se autorizan la aceptación de donativos y se provee para el pareo de los fondos asignados.

Debido a que en los últimos años Puerto Rico ha sufrido un alza en la criminalidad y en la delincuencia, cada día más la ciudadanía reclama una mejor atención policial a los problemas de seguridad. Respondiendo a este reclamo el Gobierno desarrolló un plan de acción donde la Policía y la comunidad formen un frente común a la criminalidad.

A estos fines se delineó el Programa de Consejos de Seguridad. Estos Consejos están compuesto de ciudadanos interesados en mejorar la seguridad pública en la comunidad, dentro del distrito o precinto policial al que pertenecen por medio de una acción comunal en conjunto con la Policía.

El primer Consejo de Seguridad se organizó en abril de 1986, en el Precinto de la Calle Loíza, en el área de San Juan. Debido a su éxito el programa se ha expandido con gran rapidez y al presente están debidamente organizados unos 216 Consejos de Seguridad en 11 áreas policíacas que albergan 3,695 consejales. Actualmente, los Consejos de Seguridad no se circunscriben a grupos de vecinos sino que se benefician a otros grupos de nuestra sociedad cuyo interés común es contribuir al logro de una mejor calidad de vida.

Desde el establecimiento de los Consejos en el 1986-87, la Legislatura ha aprobado asignaciones de fondos por la cantidad de \$7,679,000. Estas asignaciones han sido utilizadas para sufragar parte de los gastos en que incurre la Policía en el desarrollo del programa. Estos recursos económicos se han utilizado para subvencionar el efecto presupuestario de los sueldos y beneficios marginales de los empleados civiles y de los Miembros de la Fuerza asignados al programa.

En virtud de esta Resolución Conjunta se propone una asignación de \$683,000 y se utilizará según se detalla a continuación:

Servicios Personales **\$643,000**

Bajo esta partida se incluyen los gastos por concepto desueldos a puestos regulares, bono de navidad y aportaciones patronales al Sistema de Retiro y al Seguro Social.

Fondo del Seguro del Estado **\$28,000**

Con esta partida se cubrirá el costo de las aportaciones al Fondo del Seguro del personal que presta servicios al programa. Además, se pagará la póliza de seguro que cubre a los voluntarios que prestan servicios en las Mini-Estaciones.

Aportación a los Planes Médicos **\$12,000**

Con los fondos asignados se absorbe los costos de los planes médicos del personal civil y policial.

Gracias a la labor realizada por estos grupos de ciudadanos se ha logrado concientizar a otros sectores comunitarios de la importancia de contar con el apoyo del pueblo en la lucha contra la criminalidad.

Se recomienda la aprobación de esta medida ya que es necesario que el Gobierno siga promoviendo la participación comunitaria en la lucha contra el crimen. Todos los sectores comunitarios deberían estar comprometidos en colaborar con la Policía para lograr un Puerto Rico seguro.

La Comisión de Hacienda celebró Vista Pública y Sesión Ejecutiva sobre esta medida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1433, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de siete millones quinientos noventa y nueve mil (7,599,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los Centros de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de siete millones quinientos noventa y nueve mil (7,599,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar las siguientes mejoras:

Mejoras al Centro de Rehabilitación

Psicosocial de Trujillo Alto	4,658,000
Mejoras al Centro de Rehabilitación	
Psicosocial de Cayey	<u>2,941,000</u>
TOTAL	<u>7,599,000</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA), a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1999.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1433, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2

Página 1, línea 4

Página 1, líneas 5 a la 9

después de “(ASSMCA)” insertar “,”
tachar “a fin de” y sustituir por “para”
tachar su contenido y sustituir por:

“1. Mejoras al Centro de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto	\$4,658,000
2. Mejoras al Centro de Rehabilitación Psicosocial de Cayey	<u>2,941,000</u>
Total	<u>\$7,599,000”</u>

Página 2, líneas 4 y 7

después de “1” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 3

Página 1, línea 4

Página 1, línea 5

tachar "a fin de" y sustituir por "para"
 después de "Cayey;" insertar "y para"
 después de "transferencia" insertar ";

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1433 tiene el propósito de asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de \$7,599,000 para realizar mejoras a los Centros de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey. Además, se autoriza por la medida, la contratación, la transferencia y el pareo de los fondos para el desarrollo de estas mejoras permanentes.

Como todos conocemos, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), tiene la responsabilidad de establecer y operar programas para prevención, la atención y mitigación en la concepción de proveer las soluciones de los problemas de salud mental; de la adicción o dependencia a sustancias controladas, y otras, para la conservación de la salud psicosocial del país.

Para así hacerlo, administra y opera una serie de facilidades o instituciones, entre ellas, los Centros de Rehabilitación de Cayey y de Trujillo Alto, en donde se provee el tratamiento especializado a las personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias controladas.

Mediante la asignación de \$7,599,000 que se provee por la medida que nos ocupa, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), se propone realizar una serie de mejoras permanentes a los Centros y Hospital, citados anteriormente, con el propósito de cumplir con los requisitos del Plan de Tratamiento y Rehabilitación de Salud Mental de dicha agencia.

Con esta asignación de \$7,599,000 se realizarán las siguientes obras de mejoras permanentes según se detallan a continuación:

A.	Centro Psicosocial de Rehabilitación Trujillo Alto Con la remodelación que se hará a este Centro se ampliarán las facilidades para beneficiar a 68 pacientes de salud mental.	\$4,658,000
B.	Centro Psicosocial de Rehabilitación de Cayey Con las mejoras que se harán a este Centro se beneficiarán alrededor de 60 pacientes de salud mental.	<u>\$2,941, 000</u>
	Total	<u>\$7,599,000</u>

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suarez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1507, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad tres mil novecientos setenta y tres dólares con cincuenta centavos (3,973.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de tres mil novecientos setenta y tres dólares con cincuenta centavos (3,973.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2. Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - El Gobierno Municipal de Adjuntas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1507**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “cantidad ” insertar “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de tres mil novecientos setenta y tres dólares cincuenta centavos (3,973.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud educativo y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1507** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1539, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 556 de 30 de noviembre de 1995, para gastos de funcionamiento según se detalla en la Sección 1: y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 556 de 30 de noviembre de 1995, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados, para los fines que más adelante se detallan.

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 3 (ARECIBO)

A) RECREACION Y DEPORTES

- 1) Equipo Titanes Doble A
Sr. Antonio Román Quiles
P.O. Box 153
Florida, Puerto Rico 00650
Núm. S.S. 584-60-3432
Tel. 822-2173 Trabajo: 822-2020 1,800
- 2) Equipo de “Baseball Old Timers” de Arecibo
Sr. José A. González
Represa #36
Arecibo, Puerto Rico 00612
Núm. S.S. 584-74-7204
Tel. 881-1526 Trabajo: 878-1690 500
- 3) Clase B Juvenil Equipo “Baseball” Dominguito

Sr. Carlos Santana
HC-02 16637
Arecibo, Puerto Rico 00612
Tel. 878-3279
Total

500
2,800

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1539**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1539**, propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 556 de 30 de noviembre de 1995, para gastos de funcionamiento según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 556 de 30 de noviembre de 1995. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1539** sin enmiendas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1553, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para construcción de

cunetones y el asfalto de varios caminos en el Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Canóvanas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para construcción de cunetones y el asfalto de varios caminos en el Municipio de Canóvanas.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Canóvanas deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1553, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

después de “Canóvanas” añadir “,”

Página 1, línea 2 y 3

eliminar “508 de 28 de agosto de 1998” y sustituir por “487 de 19 de agosto de 1998”

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Canóvanas” añadir “,”

Página 1, línea 2

eliminar “508 de 28 de agosto de 1998” y sustituir por “487 de 19 de agosto de 1998”

Página 1, línea 4

eliminar “asignados”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1553**, propone asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de cunetones y el asfalto de varios caminos en el Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1553** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1469, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 12 de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997, la cual crea la Comisión del Centenario '98, a fin de disponer que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión del Centenario '98 fue creada con el propósito de ser el único organismo gubernamental responsable de planificar, organizar, coordinar, celebrar y llevar a cabo actividades, eventos y proyectos relativos a los eventos históricos ocurridos en Puerto Rico entre 1895 y 1900.

La Comisión del Centenario '98 llevó a cabo sus funciones con mucho éxito y cumplió el propósito que se le asignó de conmemorar estos acontecimientos históricos conforme con lo establecido en la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997.

A tales efectos, se hace necesario concluir las funciones de esta Comisión al 31 de diciembre de 1999.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 12 de la Res. Conj. Núm. 58 de 1 de junio de 1997, para que se lea como sigue:

“Sección 12.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y terminará su vigencia a la fecha de cierre de operaciones de la Comisión, pero nunca más tarde del **[28 de febrero de 2001]** 31 de diciembre de 1999.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1469, tiene el honor de recomendar la misma, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R.C. del S. 1469 es enmendar la Sección 12 de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997, la cual crea la Comisión del Centenario '98, a fin de disponer que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1999.

La Comisión del Centenario '98 fue creada con el propósito de ser el único organismo gubernamental responsable de planificar, organizar, coordinar, celebrar y llevar a cabo actividades, eventos y proyectos relacionados a los eventos históricos ocurridos en Isla entre 1895 y 1900.

Esta Comisión llevó a cabo sus funciones con mucho éxito y cumplió el propósito que se le asignó de conmemorar estos acontecimientos históricos conforme con lo establecido en la R.C. Núm. 58, antes mencionada. A estos efectos, se hace necesario concluir las funciones de ésta al 31 de diciembre de 1999.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1469, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1545, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender a los miembros del Club de Leones de Maunabo Distrito 51 Este, un predio de terreno identificado como solar Núm. GG con cabida de una cuerda cuyo Núm. de Codificación es 40-000-006-16, por su valor en el mercado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club de Leones de Maunabo integra el Distrito 51 Este de la Asociación Internacional de Leones. Esta organización lleva veintisiete (27) años de servicio a la comunidad. Al día de hoy desde su fundación, los Leones de Maunabo no tienen un local propio, por lo que es de suma importancia que éstos logren finalmente adquirir una estructura que sea de su propiedad.

En Puerto Rico como en todo el mundo, los Clubes de Leones realizan labor muy meritoria de ayuda y servicios al necesitado. Además, el Leonismo contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de ciudadanos de todas las edades, sin discrimen de clase alguna.

En la isla como en el Distrito 51 Este que incluye al Club de Maunabo, los esfuerzos van encaminados hacia la juventud. Estos integran organizaciones juveniles como “Boy Scouts”, “Girl Scouts”, “Clubes Leo”, “Clubes de Liderato y Oratoria”, equipos deportivos y otros que le dan la oportunidad a los

jóvenes de ser personas productivas. Esta labor leonística es cónsona con la política de gobierno hacia la juventud puertorriqueña.

El propósito de esta Resolución Conjunta es darle la oportunidad al Club de Leones de Maunabo Distrito 51 Este, a que adquiera un predio de terreno donde pueda seguir adelante con su labor social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Administración de Terrenos a vender a los miembros del Club Leones de Maunabo Distrito 51 Este, un predio de terreno identificado como solar Núm. GG con cabida de una cuerda cuyo Núm. de Codificación es 40-000-006-16, por su valor en el mercado.

Sección 2.- Se ordena al Registrador de la propiedad correspondiente, a proceder con la inscripción y compraventa del solar cuya segregación y venta se autorizan en esta Resolución Conjunta, libre de derechos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1545, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título

Página 1, línea 1

Tachar "ordenar" y sustituir por "autorizar"

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 3

Tachar "qe" y sustituir por "que"

Página 1, línea 4

Tachar "importacia" y sustituir por "importancia"

Página 1, línea 8

Tachar "isla" y sustituir por "Isla" y en la misma línea despues de "Este" insertar ", "

En el Resuélvase

Página 2, línea 1

Tachar "ordena" y sustituir por "autoriza"

Página 2, línea 5

Tachar "ordena" y sustituir por "autoriza"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. del S. 1545 es autorizar a la Administración de Terrenos a vender a los miembros de Club de Leones de Maunabo Distrito 51 Este, un predio de terreno identificado como solar Núm. GG con cabida de una cuerda cuyo Núm. de Codificación es 40-000-006-16, por su valor en el mercado.

El Club de Leones de Maunabo integra el Distrito 51 Este de la Asociación Internacional de Leones. Esta organización lleva veintisiete (27) años de servicio a la comunidad. Al día de hoy desde su fundación, los Leones de Maunabo no tienen un local propio, por lo que es de suma importancia que éstos logren finalmente adquirir una estructura que sea de su propiedad.

En Puerto Rico como en todo el mundo, los Clubes de Leones realizan labor muy meritoria de ayuda y servicios al necesitado. Además, el Leonismo contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de ciudadanos de todas las edades, sin discrimen de clase alguna.

En la Isla como en el Distrito 51 Este, que incluye al Club de Maunabo, los esfuerzos van encaminados hacia la juventud. Estos integran organizaciones juveniles como "Boy Scouts", "Girl Scouts", "Clubes Leo", "Clubes de Liderato y Oratoria", equipos deportivos y otros que le dan la oportunidad a los jóvenes de ser personas productivas. Esta labor leonística es cónsona con la política de gobierno hacia la juventud puertorriqueña.

El propósito de esta Resolución Conjunta es darle la oportunidad al Club de Leones de Maunabo Distrito 51 Este, a que adquiera un predio de terreno donde pueda seguir adelante con su labor social.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1545 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1550, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir, libre de costo, al Club de Leones de Patillas, la antigua escolita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la carretera 184, Km. 1.1, en Patillas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua escolita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo de Patillas, fue fundada hace más de cincuenta (50) años, pero desde hace una década fue cerrada. En la actualidad, la estructura de madera y zinc está muy deteriorada y sus condiciones son precarias, pues no es utilizada.

La escuela está ubicada en una zona rural y de escasos recursos económicos, necesitada de toda la ayuda que se le pueda proveer. Su localización es idónea para ofrecer varios servicios y no es lógico que se mantenga abandonada.

El Club de Leones de Patillas, está dispuesto a hacerse cargo de este antiguo plantel, para brindar desde allí los múltiples servicios que le ofrece a la comunidad. De todos es conocida la labor filantrópica y excepcional del Club de Leones, labor muy encomiable y que se le debe facilitar.

Entendemos que como esta escuela en desuso ya no le resulta de utilidad al gobierno, puede convertirse en un valioso recurso para la comunidad. El Club de Leones de Patillas es una organización dispuesta y de probada capacidad para efectuar esta encomienda. Por ello es necesario que se le traspase esta

estructura, adelantándose así la meta de la presente administración de mejorar las condiciones de vida de nuestra gente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir, libre de costo, al Club de Leones de Patillas, la antigua escuelita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la carretera 184, Km. 1.1, en Patillas.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) podrá realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1550, tienen el honor de recomendar la misma, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1 y 2

después de “transferir,” eliminar “libre de costo” y sustituir por “por su valor en el mercado”

Página 1, línea 3

después de “en la” eliminar “carretera” y sustituir por “Carretera”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 12

después de “al” eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”

Página 2, línea 1

después de “se le” eliminar “traspase” y sustituir por “transfiera, por el valor en el mercado,”

Página 2, línea 2

eliminar “administración” y sustituir por “Administración”

En El Texto Decretativo:

Página 2, línea 2

después de “transferir,” eliminar “libre de costo” y sustituir por “por su valor en el mercado”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1550 tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir, por su valor en el mercado, al Club de Leones de Patillas, la antigua escuelita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas.

La escuelita, la cual fue fundada hace más de cincuenta (50) años, esta ubicada en una zona rural y de escasos recursos económicos. Su localización es idónea para ofrecer muchos servicios y no es lógico que se mantenga abandonada. La misma, se encuentra muy deteriorada y sus condiciones son precarias.

Es por eso, que el Club de Leones de Patillas, está dispuesto a hacerse cargo de este antiguo plantel, para brindar desde allí los múltiples servicios que le ofrece a la comunidad.

Estas comisiones entiende, que como esta escuela en desuso ya no le resulta de utilidad al Gobierno, puede convertirse en un valioso recurso para la comunidad de este sector. Por ésto, es necesario que se le transfiera, por su valor en el mercado, esta estructura a dicho Club, adelantándose así la meta de la presente Administración de mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben, recomiendan la apronación de la R.C. del S. 1550 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera Cruz

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2568, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a Doña Esneria Caraballo Tavarez y Don Luis E. Soriano Ponceano, por haber sido seleccionados Matrimonio Ejemplar de la Comunidad Dominicana radicada en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas décadas nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que estamos enfrentando. Los grandes avances en las ciencias, la teconología y las comunicaciones han hecho evolucionar la industria, el comercio y la economía; lo que, a su vez, ha llevado a una transformación en nuestro comportamiento social. No obstante, en Puerto Rico se siguen destacando valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos educan en el seno de nuestras familias. Las figuras de los padres y madres de nuestra Isla cobran una importancia mayor cada día, ya que, su labor se torna más difícil y necesaria. Por tal razón, reconocemos sus esfuerzos al mantener los más altos valores morles y trasmitirlos a nuevas generaciones.

Como representantes de estos padres y madres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos, seleccionamos a Doña Esneria Caraballo Tavarez y Don Luis E. Soriano Ponceano, de la Comunidad Dominicana radicada en Puerto Rico, quienes sirven de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a Doña Esneria Caraballo Tavarez y Don Luis E. Soriano Ponceano, por haber sido seleccionados Matrimonio Ejemplar de la Comunidad Dominicana radicada en Puerto Rico.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a Doña Esneria Caraballo Tavarez y Don Luis E. Soriano Ponceano.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2569, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer el Programa “**Nuestros Niños al Día**”, con motivo de su gran caminata a beneficio de nuestra niñez “**Reclamo de Amor y Justicia**”, el viernes, 28 de mayo de 1999, a las 9:00 AM, en los terrenos del Castillo del Morro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa “**Nuestros Niños al Día**” es una organización sin fines de lucro cuya misión “**Reclamo de Amor y Justicia**”. Este es un esfuerzo dirigido a la prevención del maltrato y la creación de conciencia sobre sus consecuencias sociales en Puerto Rico. Su objetivo es eliminar la violencia, el abuso y el discrimen contra niños y niñas a través de un programa educativo dirigido a padres, madres, maestros, policías, líderes religiosos, así como promover la denuncia de los violadores de los derechos de los niños y las niñas.

En su empeño por contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños y las niñas se proponen presentar un proyecto para crear la “Comisión para los Asuntos de la Niñez” dedicada exclusivamente al problema de maltrato y la organización de un programa de concienciación sobre el maltrato y sus consecuencias en los menores en Puerto Rico.

Una de las actividades que están desarrollando es la gran caminata a beneficio de nuestra niñez como parte del “**Reclamo de Amor y Justicia**”. En la misma estarán participando líderes religiosos y miembros de la comunidad que se identifican con esta situación. El viernes, 28 de mayo de 1999, a las 9:00 AM, en los terrenos del Castillo del Morro, será este gran evento.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativa gran caminata a beneficio de nuestra niñez y exhorta a todos los puertorriqueños a que se solidaricen con esta actividad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer el Programa “**Nuestros Niños al Día**”, con motivo de su gran caminata a beneficio de nuestra niñez “**Reclamo de Amor y Justicia**”, el viernes, 28 de mayo de 1999, a las 9:00 AM, en los terrenos del Castillo del Morro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr. Mark Rivera, Director Ejecutivo del Programa “**Nuestros Niños al Día**”.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2570, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a Don Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino, con motivo del homenaje que se le rinde el 29 de mayo de 1999, desde las 7:00 PM, en el Restaurant La Terraza Tropical, de Adjuntas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Adjuntas se enorgullece de tener entre sus compueblanos al licenciado en farmacia Rigoberto Ramos Aquino, conocido cariñosamente como “Pucho Ramos”. Este ilustre puertorriqueño nació en Adjuntas, el 2 de febrero de 1931, de la unión de don Juan Primitivo Ramos, comerciante y doña Alejandrina Aquino, ama de casa. Es el tercero de cuatro hermanos, todos profesionales. Cursó sus estudios primarios e intermedios en Adjuntas y se graduó con honores en la Escuela Superior de Ponce. Estudió su Bachillerato en Artes en la Universidad de Puerto Rico (UPR), de donde se graduó con honores.

En el 1955 contrae nupcias con su compañera Doña Blanca I. González Jiménez, con quien procrea tres (3) hijos: Ana Mildred, farmacéutica; Ivette, farmacéutica y Rigoberto, médico-cardiólogo, quienes le han premiado con ocho (8) nietos.

Este dinámico y emprendedor puertorriqueño inició su vida profesional como maestro de matemáticas y ciencias pero su empeño por progresar académicamente lo lleva a graduarse con honores en 1958, de la U.P.R., como farmacéutico, recibiendo el premio de la Medalla de Manufactura Farmacéutica.

Su vida ha sido muy dinámica: como aficionado al beisbol, lo practicó como “amateur”; como músico se especializó en tocar el clarinete; militó en las Fuerzas Armadas, asignado a Alemania, donde ostentó el rango de Primer Teniente; establece en 1960 la Farmacia Ramos, la cual atiende hoy día con sus hijos, de manera parcial; bajo su comandancia se construye la Casa de la Legión Americana en Adjuntas.

Sin lugar a dudas, este hombre de visión y gran amor por su pueblo de Adjuntas, fundador del Partido Nuevo Progresista en 1967, se lanza al ruedo político en 1968, como candidato a Alcalde y resulta electo, así como Don Luis A. Ferré, quien resulta electo Gobernador de Puerto Rico, siendo el primer gobernador estadista.

Don Pucho Ramos ejerció la posición de Alcalde de Adjuntas en cuatro (4) cuatrienios y bajo cuatro (4) gobernadores diferentes (1969-1972, 1977-1980, 1989-1992 y 1993-1996); siendo el único alcalde del Partido Nuevo Progresista en dicho municipio.

Entre las obras realizadas a beneficio de Adjuntas bajo su administración podemos enumerar: red de caminos y carreteras en pueblo y campo que acercaron los barrios lejanos y agilizaron la comunicación; canalización de la quebrada que cruza el barrio urbano La Calle del Agua, evitando las constantes inundaciones; construcción de una calle sobre la quebrada, hoy Calle Chelo Román, que permite el tránsito por el barrio, facilitando los servicios de ambulancias, bomberos y otros; construcción del nuevo Cementerio Municipal; construcción del puente La Paloma, que une la arteria del pueblo con la nueva Carretera #10; construcción de varios acueductos y pozos para barrios distantes; Nuevo Parque de Bombas; construcción nuevo Coliseo; techo para ocho (8) canchas; construcción nueva escuela elemental; construcción Terminal Carros Públicos; aprobación y construcción del puente del Barrio Yahuecas, antes Bennazar.

Este excelente servidor público, sirvió a todos por igual y en su último cuatrienio no recibió sueldo alguno por su trabajo como alcalde.

Comunidad de Adjuntas, reconociendo esta magistral obra realizada por Pucho Ramos le rinden merecido homenaje el sábado, 29 de mayo de 1999, a las 7:00 p.m., en el Restaurant La Terraza Tropical, de Adjuntas.

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido reconocimiento y exhorta a Don Rigoberto Ramos Aquino a que continúe sirviendo a su pueblo con el mismo interés y estímulo que siempre le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a Don Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino, con motivo del homenaje que se le rinde el 29 de mayo de 1999, desde las 7:00 PM, en el Restaurant La Terraza Tropical, de Adjuntas.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Don Rigoberto Ramos Aquino, el sábado, 29 de mayo de 1999, a las 7:00 de la noche, en el Restaurant La Terraza Tropical, de Adjuntas.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios para su información y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2571, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico, el 26 de mayo de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se siente muy honrado en haber sido seleccionado para servir de modelo y de orientadores a la Policía Nacional Civil de Guatemala a través de las diferentes agencias gubernamentales que tienen que ver con el sistema judicial. Sin lugar a dudas, la visita de seis (6) jefes del servicio de investigaciones criminales de este país amigo representa una contribución más de nuestra Isla del Encanto.

El propósito de esta visita es facilitar la observación de nuestro sistema judicial e ilustrarles cómo se crean las leyes que rigen nuestro sistema judicial. Ante este reclamo, cuán importante es que se realice una visita a El Capitolio, la Casa de las Leyes en Puerto Rico, y que reciban de primera mano esta información.

El miércoles, 26 de mayo de 1999, a la 1:30 p.m., nuestras puertas se abren para recibir a estos distinguidos visitantes del orden público, a saber: Oficial I Jorge Luis Cujá Antonio, Oficial I Saúl Rigoberto Estrada Faría, Oficial I P.N.C. Dilio Arqueta y Arqueta; Oficial P.N.C. Mario Israel Castañeda y el Inspector Investigaciones Julio Roberto Anderson García.

Estos oficiales , además, participan en el seminario sobre Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico, el 20 de mayo de 1999, en la Academia de la Policía de Aguadilla, a cargo del Teniente René Rosado González, placa #7-9685.

El Senado de Puerto Rico se une a los esfuerzos de la Policía de Puerto Rico para colaborar con la Policía Nacional Civil de Guatemala y exhortar a estos distinguidos visitantes a que continúen con el mismo deseo de superación y de contribuir a la paz y mejorar la calidad de vida de su país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico, el 26 de mayo de 1999.

Sección 2.- Copia de Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los seis jefes del servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, antes indicados, el miércoles, 26 de mayo de 1999, a la 1:30 p.m. en las facilidades de El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2572, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para testimoniar en el Mes de los Radiodifusores, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la conmemoración que amerita la vida y la obra del señor Rafael Pérez-Perry.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Historia de la radio en Puerto Rico, anecdotario y trabajo investigativo del señor José Luis Torregrosa, profesional vinculado con este medio de comunicación durante más de medio siglo, contiene el testimonio respecto al sitio de distinción que corresponde al señor Rafael Pérez-Perry en la radiodifusión puertorriqueña.

Durante la celebración de mayo como el Mes de los Radiodifusores, en justa reciprocidad, procede que se honre en la memoria colectiva al genial pionero e ingeniero fuera de serie, al soñador con talento y habilidad para transformar en realidad sus sueños, el señor Rafael Pérez-Perry.

Como copropietario junto al señor Andrés Cámara, el 13 de junio de 1937 inaugura la estación WPRA, la primera emisora en Mayagüez. Esta funciona, inicialmente, con una potencia de 250 vatios de día y 100 de noche, aumentada al año siguiente, por la Comisión Federal de Comunicaciones, a 2,500 vatios y una frecuencia de 780 kilociclos. Su ubicación original en un local contiguo al Mayagüez Country Club, cambia al edificio “Radio Center” en la esquina de Mc Kinley y Río, en Mayagüez. Con el devenir del tiempo, la “Voz del Oeste”, WPRA, empieza a transmitir con potencia de 10,000 vatios, en la frecuencia de 990 kilociclos. Esta emisora transmite el primer noticiario en inglés en momentos de la presencia de soldados americanos en el país, por la Segunda Guerra Mundial. Asimismo, constituye el eslabón de enlace entre los soldados puertorriqueños y sus familiares.

Posteriormente, en el 1945, el ingeniero Pérez-Perry inaugura la primera estación de radio en Arecibo, WKVM, con el lema "Siempre en el Corazón del Pueblo" y la autorización de la Comisión Federal de Comunicaciones de una potencia de 10,000 vatios y una frecuencia de 1070 kilociclos. Más adelante, la emisora es trasladada a Santurce, distinguiéndose por su audiencia y los sondeos de preferencia debido a las peticiones telefónicas de música grabada.

Las ideas, teorías y prácticas exitosas del señor Rafael Pérez-Perry, emprendedor y perseverante radiodifusor en la segunda mitad del siglo XX, e igualmente, empresario objetivo y liberal, fundamentan su proyección histórica como una de los paradigmas de los radiodifusores en Puerto Rico.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste jubilosamente el reconocimiento y la gratitud que amerita el cumplimiento del proyecto de vida del señor Rafael Pérez-Perry, en beneficio de los radiodifusores y del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Testimoniar en el Mes de los Radiodifusores, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la conmemoración que amerita la vida y la obra del señor Rafael Pérez-Perry.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la familia del señor Rafael Pérez-Perry.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1585, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda; y un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, suscribiéndose al mismo, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el párrafo (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 115 de 6 de mayo de 1941, según enmendada, para autorizar al Secretario de Hacienda a vender sellos de impuesto forense, de impuesto notarial y otros que adoptare el Colegio de Abogados por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Corresponde al Secretario de Hacienda la venta de los sellos de impuestos forense y notarial y la remesa de lo cobrado al Colegio de Abogados.

Los sellos de impuesto forense y de impuesto notarial se almacenan y despachan mediante un sistema costoso para el erario y lento para el usuario.

Ante el interés del Estado en aprovechar los adelantos tecnológicos que evitan la comisión del fraude y que aligeran el despacho de los sellos, resulta necesario autorizar al Secretario de Hacienda a vender por método alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas unos sellos de impuesto forense y impuesto notarial que sirva el mismo propósito, reduzca las filas en las colecturías y garantice el recaudo correcto.

La venta de estos sellos por otros medios permitirá al Secretario de Hacienda el facilitar a los usuarios su obtención que se ajustan a los adelantos tecnológicos, siguiendo métodos de probada seguridad que faciliten su contabilidad y remesa de los fondos a los que se destinan con mayor prontitud

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el párrafo (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 115 de 6 de mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1.:

(a) Por la presente se ordena al Secretario de Hacienda, para que venda *por medios electrónicos, por medio de máquinas expendedoras*, a través de las colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado, *por medio de los agentes de sellos designados al amparo del Artículo 1 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1915, según enmendada, o por cualquier otro medio que el Secretario de Hacienda adopte mediante reglamentación*, los sellos de impuesto forense, los sellos de impuesto notarial, o cualquiera otros sellos especiales adoptados y expedidos por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, *o por el Secretario de Hacienda, de acuerdo con la ley”*...

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1585, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Línea 3

Luego de “Sección” eliminar “:” e insertar “-”.

Página 2, Línea 7

Tachar “1915” y sustituirlo por “1917”.

Página 2, Línea 9

Tachar “cualquiera” y sustituir por “cualesquiera”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1585 autoriza al Secretario de Hacienda a vender los sellos del impuesto forense, del impuesto notarial o cualquier otro sello especial adoptado y expedido por el Secretario de Hacienda o el Colegio de Abogados. Según el proyecto, la venta será realizada por medios electrónicos, por medio de máquinas expendedoras, a través del método tradicional de las colecturías de rentas internas o por medio de los agentes de sellos según lo autoriza el P. del S. 1590. Además, la presente medida legislativa otorga suficiente flexibilidad al Secretario de Hacienda para que venda dichos sellos por cualquier otro medio que éste adopte mediante reglamento.

La presente medida otorga flexibilidad y agilidad al proceso de adopción y expedición de los sellos antes mencionados, lo que reduciría los costos de administrar el sistema tradicionalmente utilizado para su venta.

Esta medida fue considerada en Vista Pública.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del P. del S. 1585, el cual tiene como propósito enmendar el párrafo (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 115 de 6 de mayo de 1941, según enmendada, para autorizar al Secretario de Hacienda a vender sellos de impuesto forense, de impuesto notarial y otros que adoptare el Colegio de Abogados por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas, acordó en reunión ejecutiva suscribirse al informe presentado por la Comisión de Hacienda el día 18 de mayo de 1999, recomendando su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se comience con la Resolución Conjunta del Senado 1469, la 1545 y la 1550.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1469, titulada:

“Para enmendar la Sección 12 de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997, la cual crea la Comisión del Centenario '98, a fin de disponer que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1999.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según informada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción del compañero Kenneth McClintock, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1545, titulada:

“Para autorizar a la Administración de Terrenos a vender a los miembros del Club de Leones de Maunabo, Distrito 51 Este, un predio de terreno identificado como solar Núm. GG con cabida de una cuerda cuyo Núm. de Codificación es 40-000-006-16, por su valor en el mercado.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda en Sala. En la texto, página 2, sustituir “RESUELVESE POR EL SENADO” por “RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”. En la página 2, línea 5, sustituir “propiedad” por “Propiedad”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1550, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir, por su valor en el mercado, al Club de Leones de Patillas, la antigua escuelita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tengo unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el texto decretativo, página 2, línea 2, tachar “por su valor en el mercado” y sustituir por “libre de costo”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tengo una enmienda de título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 1, línea 1 y 2, eliminar “por su valor en el mercado” y sustituir por “libre de costo”.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, primero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ahora solicitaríamos la aprobación de la siguiente enmienda en Sala al título, página 1, línea 1 y 2, según enmendado que se tache “por su valor en el mercado” y sustituir por “libre de costo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se continúe con la discusión de los asuntos en el orden en que aparece en el Calendario del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Luis Navas De León, para Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Luis Navas de León como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delinquentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le conceden las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. Luis Navas de León nació en Salamanca, España, 11 de julio de 1968. Cursó estudios superiores en la Caguas Military Academy, Puerto Rico, de donde se graduó en 1987. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Psicología en la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1992) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1996).

Desde enero del 1998 al presente se ha desempeñado como Abogado I en el Departamento de Justicia, División de Litigios Generales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 15 de mayo de 1999, para deponer al Lcdo. Luis Navas de León. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Cabe señalar que el Senador Luis Felipe Navas de León, Presidente de la Comisión, se inhibió de participar en los procesos de evaluación del nominado. Todos los trámites relacionados a este nombramiento fueron dirigidos por el suscribiente, quien mantiene el expediente del caso, el cual será entregado a la Comisión de Nombramientos tan pronto termine todo asunto relacionado con el mismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Luis Navas de León está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Víctor Marrero Padilla

Vicepresidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros de este Alto Cuerpo, vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Luis Navas De León como Fiscal Auxiliar I, recomienda su confirmación

El licenciado Luis Navas De León nació en Salamanca, España, el 11 de julio de 1968. Cursó estudios superior en Caguas Military Academy en Puerto Rico, y de donde se graduó en el 1987. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Psicología en la Universidad Interamericana de Puerto Rico en el 1992; y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Desde enero de 1998 al presente, se ha desempeñado como Abogado I en el Departamento de Justicia, División de Litigios Generales en Puerto Rico.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el día 15 de mayo de 1999, para deponer al licenciado Luis Navas De León. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional, la experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo que le ocupa. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo, con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica realizada por la doctora Luisa Alicea.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Cabe señalar, y lo dejamos bien claramente establecido para récord, que el senador Luis Navas De León, Presidente de la Comisión de Nombramientos, se inhibió de participar en todos y cada uno de los procesos de evaluación del nominado. Todos los trámites relacionados a este nombramiento fueron dirigidos por este Senador, quien mantiene el expediente del caso, el cual será entregado a la Comisión de Nombramientos tan pronto termine todo el asunto relacionado al mismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el licenciado Luis Navas De León, está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, y recomendamos favorablemente su confirmación. Atentamente, senador Víctor Marrero Padilla, Presidente Interino de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico". Señor Presidente, hasta ahí el Informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Luis Navas De León, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1345, titulado:

"Para crear la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito, definir sus funciones, poderes y facultades; enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 8 y transferir las funciones, poderes y deberes del Comisionado de Instituciones Financieras relacionados con la reglamentación y fiscalización de Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de del Comisionado de Instituciones Financieras"; se adiciona un noveno (9) párrafo a la Sección 5.3 del Artículo 5 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, a fin de incluir a la Oficina del Comisionado como administradores individuales; asignar fondos a la Oficina del Comisionado que se crea mediante esta ley; y fijar penalidades."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Son enmiendas al texto, en la página 3, líneas 12 y 13, después de "4" tachar ", aprobada el" sustituir de "por". Página 5, línea 20, tachar "aprobada el" y sustituir por "de". Página 6, línea 9, tachar ", aprobada el" y sustituir por "de". Página 6, línea 11, tachar ", aprobada el" y sustituir por "de". Página 7, línea 4, tachar "aprobada el" y sustituir por "de". Página 7, línea 15, tachar "acabo" y sustituir por "a cabo". Página 14, línea 15, tachar ", aprobada el" y sustituir por "de". Página 16, líneas 19 y 20, tachar ", aprobada el" y sustituir por "de".

Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1507, titulado:

"Para añadir un inciso (m) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a fin de permitir que un empleado requiera a su patrono a descontar una suma de su sueldo anual para el pago de su deuda contributiva."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1584, titulado:

“Para añadir una oración al Artículo 1 y enmendar el párrafo (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar sellos de la Sociedad para Asistencia Legal y a venderlos por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, estos próximos cinco proyectos que van a estar en Calendario, o que están en el Calendario del Día de hoy, son proyectos que de una manera u otra tienen que ver con una sola cosa, y me gustaría hacer unas breves expresiones que van a ser, prácticamente, relacionadas con los cinco proyectos, aun cuando estamos discutiendo éste. Estos cinco proyectos, señor Presidente, van dirigidos a que el Departamento de Hacienda pueda establecer un nuevo sistema de venta de sellos por medio de sistemas electrónicos. Me explico: En la actualidad, cuando una persona tiene que comprar un sello para sacar la licencia, por ejemplo, tiene que conseguir un comprobante de veinte (20) dólares. Cuando, por ejemplo, y es el área que más va a cubrir, o por lo menos en la fase inicial, va a cubrir estos proyectos, cuando un abogado hace una escritura y tiene que adquirir los sellos para esa escritura, tiene que ir al Departamento de Hacienda, y adquirir una cantidad de sellos de diferentes denominaciones, uno de cinco (5) dólares, otro de dos (2) dólares, otro de veinte (20), para poder cumplir con el requisito que establece la ley de una cantidad de sellos igual a un por ciento de las escrituras que este abogado realiza. La realidad es que, los tiempos modernos han llevado a computadorizar todos estos sistemas.

En la actualidad, por ejemplo, si una persona no quiere estar visitando el correo para comprar sellos cada vez que va a echar una carta, sobre todo empresas que a diario emiten mucha comunicación, pues lo que hace esa agencia o esa oficina en particular, es que va al correo, adquiere una máquina, se la lleva a su oficina y le pone lo que se llama un depósito. O sea, va y compra, digamos, cincuenta (50) dólares en sellos. Se lleva esa máquina para la oficina y la máquina le va debitando, como si fuera la ATH, si usted tiene allí un depósito –digamos– de quinientos (500) dólares y va sacando dinero según usted lo necesita. Eso tiene muchas cosas bien positivas y este sistema, algo similar a ello, se estaría utilizando en este sistema de venta de sellos del Departamento de Hacienda, particularmente, para los notarios, aun cuando el Proyecto es para cubrir toda la gama de sellos que vende el Departamento de Hacienda. Un abogado o un bufete de abogado, sencillamente adquiere mediante un contrato con el Departamento de Hacienda estas máquinas y, de tiempo en tiempo le va añadiendo una cantidad de dinero razonable, de acuerdo a lo que utiliza este bufete de abogados o este abogado, esos sellos. Una de las ventajas que va a tener ese abogado, es que no va a tener el problema que tiene en la actualidad, que si fue a una colecturía y necesitaba, digamos dos, sellos de veinte (20) dólares dos de cinco (5) y uno de uno (1); y cuando fue a esa colecturía no habían sellos de uno (1), tiene que comprar los de veinte (20) y los de cinco (5) y se tiene que ir a otra colecturía a comprar los de uno (1).

El otro problema que se tiene en la actualidad es que cuando usted hace una escritura, los que han visto la parte de atrás donde se le pegan los sellos, tiene una longaniza de sellos pegados a la parte de atrás. Ahora, sencillamente tendría un sello por la cantidad exacta. Si son veinticinco dólares con treinta centavos (25.30), pues el sello va a ser un solo sello que va tener la cantidad exacta. Eso, obviamente, va a facilitar a todas estas personas el poder adquirir estos sellos. Pero más aún, va a facilitarle al Departamento de Hacienda y va hasta cierto punto, a descongelar de una manera considerable la fila que hay en las colecturías, porque uno de los grupos que más acude a comprar sellos de la colecturía son las personas que están relacionadas con esta área en particular. De la misma manera, el Departamento va a tener la posibilidad de colocar unas máquinas en la propia colecturía. O sea, que si usted va allí, no va a tener que hacer la fila, sino que en la máquina usted va, le mete el dinero de la cantidad del sello que usted necesita, le mete el dedo en algunos botones que tendrá la máquina y le sale el sello por la cantidad que usted fue a adquirir.

Hay posibilidades también de que, eventualmente, el Departamento de Hacienda pueda colocar máquinas de éstas en áreas que son utilizadas frecuentemente y que son necesarias el tener estas facilidades. Por ejemplo, en el Cuartel General va mucha gente a sacar su certificado de buena conducta, pues allí, con toda probabilidad en un momento prudente, se establecerá una máquina que usted, en vez de tener que ir a la colecturía a comprar ese sello para entonces después ir al Cuartel General a buscar su certificado de buena conducta, usted sencillamente va allí, le echa el dinero que fuera necesario a la máquina que esté allí en el Cuartel General, y entonces saca su sello y hace toda su transacción en un solo sitio.

En esencia, señor Presidente y distinguidos compañeros Senadores, esto es lo que se pretende con la aprobación de estos cinco proyectos que, como señalé, alguno de ellos enmiendan diferentes áreas de las leyes actuales para permitirles que esta actividad se pueda generar. Dicho esto, señor Presidente, dichas estas expresiones, vamos a solicitar se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es para una pregunta, nosotros no estamos en contra del proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: A ver si el compañero nos la quiere contestar. A preguntas que le hiciéramos al representante del Departamento de Hacienda, él nos expresó que estos nuevos proyectos hacían que las colecturías en Puerto Rico trabajaran a un treinta por ciento. O sea, que iban a economizar un setenta por ciento de la labor diaria que hay en las colecturías. Le preguntamos al compañero Roger Iglesias, ¿cuántas cesantías, si alguna, va haber luego de estos Proyectos?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Ninguna. Lo único que va a ocurrir es que el trabajo en las filas, no el trabajo en la colecturía, en las filas se va a reducir posiblemente en un setenta por ciento, porque la persona en vez de ir a hacer el trabajo en la fila, lo va a hacer en la máquina. Pero la labor general que continúa haciendo la colecturía se tiene que seguir haciendo y todo el trabajo diario que se realiza en la colecturía se va a continuar haciendo. La contestación, dicho sea de paso, de la gente de Hacienda, es que no va haber ninguna cesantía; que todo lo contrario, el Departamento de Hacienda, según ha ido creciendo nuestro pueblo, según ha ido aumentando los recaudos, ha ido necesitando día a día mayor personal y lo demuestran los recursos del Gobierno, como ha ido aumentando cada día según las gestiones que ha ido realizando el Departamento de Hacienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas, adelante.

SR. RAMOS COMAS: Para una pregunta adicional al compañero Roger Iglesias, si puede contestarla. Como no hay más que un treinta por ciento de la labor a realizarse en las colecturías, esto simboliza entonces que se van a congelar todas las plazas en las colecturías de Puerto Rico.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Esto lo único que significa es, que el que tenía que hacer una fila, porque había una persona allí en la ventanilla, y tenía que hacer una fila y estaba una hora, media hora o dos horas, ahora, gracias a las gestiones de esta Administración, esa persona entra y sale sin ningún problema y esa persona que está atendiendo allí, pues va a tener el tiempo adecuado para dedicarle a una labor, que dicho sea de paso, en ocasiones se ve dificultada, porque esa persona tiene que dedicarle, prácticamente todo su esfuerzo y todo su tiempo a atender las largas filas que se aglomeran en las ventanillas de la colecturía. Así que ahora, básicamente, lo que va a pasar es que la gente o los clientes cuando vayan a la colecturía van a estar hábiles de poder hacer sus transacciones rápidas. Muchos de ellos, inclusive, no van a tener ni que ir a la colecturía y que ese personal que tiene que realizar otras labores, porque el personal de la colecturía no está exclusivamente allí para vender sellos, tiene que realizar un sinnúmero de labores, va tener un tiempo más prudente para atender muchas otras labores y gestiones que se tienen que hacer en las colecturías del país.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, o sea, que nosotros estamos a favor de los proyectos, pero no se está anunciando aquí con estos proyectos, ni el cierre futuro de las colecturías, ni el cesanteo de las personas, ni la congelación de plazas. O sea, que el Pueblo de Puerto Rico, cuando vio el discurso del compañero Roger Iglesias, no es ninguna de esas tres cosas las que se están tocando aquí. O sea, que cuando se vota a favor, se está votando por agilizar el que la gente, sea más rápido en obtener el sello que necesite, eso es lo que buscamos entonces.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Eso es correcto.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1586, titulado:

“Para derogar la Sección 3 de la Ley Núm. 169 de 9 de mayo de 1942, según enmendada.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1587, titulado:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para autorizar el Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto forense.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1589, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 3 de julio de 1987, según enmendada, para facultar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto notarial.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1590, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1 al 5 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917. Según enmendada, para autorizar a los agentes para la venta de sellos de rentas internas a vender los sellos que les autorizare el Secretario de Hacienda y a autorizar a este funcionario a imponer requisitos, multas y penalidades a dichos agentes por vía de reglamento que garanticen el fiel cumplimiento de sus funciones.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1885, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Manatí para que transfiera a la cuenta especial del Acrópolis de Manatí la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis dólares con noventa y un centavos (7,986.91), de los sobrantes de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y Resolución Conjunta Núm. 686 de 19 de agosto de 1997, para que dichos fondos sean utilizados para el pago de factura de Salvador Colón por concepto de efectos deportivos.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2242, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a fin de honrar la Línea de Crédito concedida por el Banco Gubernamental de Fomento en virtud de la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2295, titulada:

“Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y tres millones (73,000,000) de dólares, a fin de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2359, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta centavos (29,748.50), de los fondos originalmente consignados para la construcción de un almacén y instalación de un sistema de aire acondicionado en el Centro de Salud Mental de Caguas procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la misma facilidad; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2360, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos originalmente consignados para la remodelación del Edificio Apolo en Aguadilla procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras al Hospital de Psiquiatría Forense en Río Piedras; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2418, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, procedentes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, por diecisiete mil (17,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, por tres mil quinientos (3,500) dólares, respectivamente, para dar ayuda de materiales para arreglo de vivienda a las personas detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1420, titulada:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares, a fin continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo Vecinal; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tengo una pregunta, no tengo objeción a las enmiendas, pero tengo una ...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que simplemente tengo la siguiente pregunta al compañero, y es en relación a las partidas de presupuesto que se van a estar aprobando. Lo que quiero saber es si estas partidas que estamos aprobando individualmente ahora, son parte de la partida global que va a ser parte del Presupuesto o éstas son unas partidas adicionales que se van a estar dando. Simplemente para aclaración, para estar claro de qué es lo que estamos haciendo. Si es una partida individual o si es una partida que es parte de lo que ya está estipulado en el Presupuesto, y que simplemente lo estamos aprobando, como el año pasado hicimos, aprobando poco a poco algunas de esas partidas globales.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Eso es correcto, Senador. Como usted muy bien ha dicho, es lo tradicional que se ha dado en el proceso legislativo y que usted ha tenido la oportunidad de vivirlo los pasados tres años, donde las agencias de gobierno se le asigna un presupuesto funcional, pero además para unas actividades en especial, se le asigna y se le dan lo que se llama, asignaciones especiales. En este caso, ésta es una de esas asignaciones especiales que se hace a la Policía de Puerto Rico. Esta, obviamente, se suma a los presupuestos que tiene la Policía que se le estarán asignado mediante el Proyecto General de Presupuesto del País, que estaremos viéndole en los próximos días y se suma también a las asignaciones del Fondo de Mejoras Permanentes, al igual que el Fondo Federal y cualesquiera otras asignaciones que pueda tener, digamos, en este caso, la Policía, para tener lo que se llama el gran total del Presupuesto de esa agencia en particular.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para una segunda pregunta, que es más una aclaración, al distinguido compañero Senador del Distrito de Carolina; y la pregunta es-, ¿si una vez completado el proceso tiene el Senado de Puerto Rico- y es como una aclaración solamente, tiene el Senado de Puerto Rico que volver a votar sobre la totalidad a la Policía o si simplemente al aprobarlo en el día de

hoy, como se aprobará y como contará con mi voto, si con esa aprobación es suficiente para esa partida de la Policía de Puerto Rico?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Yo creo que el Senador ha estado ausente de la Sesión Legislativa los dos pasados años y no sé cuál es el propósito de la pregunta, pero me parece una pregunta académica. La asignación que hoy se aprueba aquí, tiene aprobación final, para eso actúa el Cuerpo ...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Estoy contestando una pregunta, compañero Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ¿sí o no? Señor Presidente, la pregunta es sí o no, eso es todo. Yo he estado presente y que puede buscar mi récord de asistencia y simplemente es sí o no, eso es todo.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Compañero, lo que pasa es que no podemos estar haciéndole perder el tiempo al Senado de Puerto Rico, en preguntas que usted sabe la contestación. Estas asignaciones se han hecho aquí los pasados dos años y se aprueban y después no hay que ir sobre ellas, porque hay un Proyecto de Presupuesto que le aprueba el resto de las asignaciones a la Policía de Puerto Rico y que no hay que ir sobre esta Resolución nuevamente, porque para eso la aprobamos en una ocasión aquí.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para ...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Contestar a la pregunta, para un breve turno, simplemente para decir, que me parece la más profunda cortesía de parte de un Senador, debe ser en este Hemiciclo, simplemente cuando hay una duda en cuanto al Presupuesto, que el Presidente de la Comisión de Hacienda tenga la voluntad y tenga la mejor buena fe de contestar las preguntas, independientemente de que él entienda que no sea una pregunta que no deba contestar. Y en este momento, estamos en un proceso de presupuesto. Un proceso que no es un proceso sencillo para nadie y un proceso que simplemente, yo quiero saber y quería saber y tengo que saber como Senador, tengo que saber si las propuestas que se están haciendo están globalizadas en un presupuesto o simplemente son partidas adicionales de fondos, que a lo mejor, no van a aparecer en su día. Y lo que quiero es evitar lo que ocurrió el año pasado con otras agencias de gobierno. Y simplemente, para poder tener un juicio crítico propio, tengo que saber dónde es que estamos. Esa es toda la pregunta y lamento mucho que le haya ofendido al compañero Senador, y pues, contestada la pregunta no tengo razón para votar en contra de esto, pero está aclarado el punto de que una vez se vote sobre este asunto, no hay que votar por el presupuesto global de la Policía con esta partida adicionalmente, eso es todo, señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: No me molesta contestar, de hecho, me pude haber negado desde el principio. No me molesta contestar cuantas preguntas tenga que contestar. Pero vuelvo y repito, el compañero no puede estar haciendo perder tiempo a este Senado. El tiempo aquí es fuerte y es necesario y no puede estar haciendo preguntas que todo el mundo sabe la contestación y que él sabe la contestación.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, una cuestión de orden. Yo creo que, primero que nada, estamos preguntando sobre el presupuesto. Si el compañero Roger Iglesias no quiere contestar, eso es una cuestión muy personal de él como Senador, de contestar. Pero él no puede estar dentro de lo que es el compañero Bhatia, para él establecer cuál es el punto por el cual el compañero Bhatia pregunta, y yo lo que le pido al compañero es, es una cuestión de cortesía. Yo sé que él siempre ha sido muy cortés, pero que aquí no se está preguntando por preguntar, aquí hay unas preocupaciones legítimas de la Minoría, que quieren saber si aquí se vota dos veces por un proyecto o no se vota; si no se vota; pues, muy bien. Eso es

todo lo que queríamos aclarar, señor Presidente. O sea, no veo que esa pregunta en nada, sea una ofensa y tampoco veo que esa pueda...

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente. ¿Cuál es la cuestión de orden? Porque el compañero está dando un discurso para plantear una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es la cuestión de orden?

SR. RAMOS COMAS: La cuestión de orden es hacia la Minoría, señor Presidente. Nos encontramos que si hacemos alguna pregunta aquí, se nos puede decir que estamos haciendo perder el tiempo al Senado de Puerto Rico. Y la Minoría en ningún momento está haciendo perder al Senado de Puerto Rico tiempo aquí. Son preguntas que tienen que establecerse, ¿por qué? Porque estamos bregando con el Presupuesto.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, ya expuso la cuestión de orden, voy a declarar no ha lugar la cuestión de orden. El compañero creo que ha aclarado la duda que tiene el compañero senador Eduardo Bhatia, que tiene todo su derecho en hacer sus preguntas, pero quiero, para ilustrar también al compañero Eduardo Bhatia, porque entiendo que el planteamiento que él tiene está un poco confuso en términos de la aprobación del Presupuesto General de Gastos y de las Resoluciones que estamos aprobando. La pregunta que él y usted han hecho es, si se va a aprobar nuevamente más adelante esto mismo que estamos haciendo y la contestación del compañero fue clara, no. Porque una vez que usted vota por esta Resolución que estamos considerando en este momento, es aprobada por la Cámara, va a la firma del señor Gobernador, se convierte ya en ley. Y se le asigna esa cantidad a la agencia pertinente. El Presupuesto es otra Resolución que vamos a aprobar posteriormente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, si me permite, porque ya consumí un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Simplemente aclarar, señor Presidente. Lo único que yo quería aclarar era, que precisamente, porque entiendo el procedimiento como usted lo ha explicado en el día de hoy. Yo lo que quería estar seguro, era que cuando se aprobara en el futuro la partida a la Policía de Puerto Rico, que vamos a aprobar en este Hemiciclo, simplemente que sepamos, ¿qué partida se va a sumar y qué partida se va a restar a esos fondos? Eso es todo lo que yo estaba preguntando. Y señor Presidente, como un asunto de privilegio personal, como Senador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de privilegio personal?

SR. BHATIA GAUTIER: Simplemente, señor Presidente, es que me gustaría que me orientara, si en algún sitio en el Reglamento usted entiende que el que un Senador haga una pregunta, en este Hemiciclo, constituye una pérdida de tiempo para alguien. Porque si lo constituye, señor Presidente, que me lo aclare, porque yo la pregunta que tenía era legítima y no tan sólo legítima, necesaria, para entender la magnitud de los millones y millones de dólares que se están aprobando aquí. Eso es todo.

Lo que quisiera es que el distinguido señor Presidente nos orientara en términos de si es o no es válido que un Senador se levante a hacer unas preguntas que entiende que las tiene que hacer para poder votar en conciencia. Eso es todo.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, yo creo que eso lo va a contestar el compañero Roger Iglesias. El problema, compañero, es que es bien importante que los señores Senadores que estamos aquí, conozcamos ya el proceso parlamentario en términos de la aprobación de medidas legislativas que tienen que ver con asignaciones de fondos. Yo creo que ya se ha aclarado suficiente, no es necesario continuar con la situación, el compañero tiene todo el derecho de hacer las preguntas. El compañero Roger Iglesias le ha contestado. Yo creo que estamos claros ya en términos de cuál es el procedimiento que se debe establecer en la aprobación de este tipo de medida de asignaciones legislativas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Yo no tengo ningún problema en estar aquí, podemos estar toda la tarde contestándole la pregunta al compañero. Ya yo se la había contestado, por eso fue que hice el comentario, porque el compañero siguió insistiendo. No quisiera pensar que es porque hay una cámara en las gradas que el compañero quería hacer alguna locución para que le filmaran, o algo por el estilo, porque es que esta contestación a esta pregunta la sabe él. Aquí, en el Senado de Puerto Rico, cuando se aprueba una medida, sea la que sea, ya se aprobó y no hay que ir sobre ella otra vez. Y eso se une a cualquier otra asignación que se haga para la agencia que sea. Y eso el compañero lo sabe. Si después de tres años de estar aquí, todavía no sabe cuál es el proceso legislativo, mal le veo las aspiraciones que está teniendo en estos momentos, señor Presidente. Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueban las enmiendas al título de la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1433, titulada:

“Para asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de siete millones quinientos noventa y nueve mil (7,599,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los Centros de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueban las enmiendas al título de la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1507, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de tres mil novecientos setenta y tres dólares con cincuenta centavos (3,973.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1539, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 556 de 30 de noviembre de 1995, para gastos de funcionamiento según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la 1539.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1539, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 556 de 30 de noviembre de 1995, para gastos de funcionamiento según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1553, titulada:

“Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para construcción de cuntones y el asfalto de varios caminos en el Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida, contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2568, titulada:

“Para felicitar a Doña Esneria Caraballo Tavarez y Don Luis E. Soriano Ponceano, por haber sido seleccionados Matrimonio Ejemplar de la Comunidad Dominicana radicada en Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “el Senado de Puerto Rico desea felicitar” y sustituir por “Felicitar”. En la página 2, línea 2, tachar “Tavarez” y sustituir por “Tavárez”. En la página 2, línea 5, tachar “Tavarez” y sustituir por “Tavárez”.

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar “teconologia” y sustituir por “tecnología”. En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “Tavarez” y sustituir por “Tavárez”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “Tavarez” y sustituir por “Tavárez”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2569, titulada:

“Para felicitar y reconocer el Programa “**Nuestros Niños al Día**”, con motivo de su gran caminata a beneficio de nuestra niñez “**Reclamo de Amor y Justicia**”, el viernes, 28 de mayo de 1999, a las 9:00 AM, en los terrenos del Castillo del Morro.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 5, al final de la oración insertar “y al señor José Humberto Torres, Presidente Fundador del Programa Nuestros Niños al Día”.

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, después de “misión” insertar “es un”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2570, titulada:

“Para felicitar y reconocer a Don Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino, con motivo del homenaje que se le rinde el 29 de mayo de 1999, desde las 7:00 PM, en el Restaurant La Terraza Tropical, de Adjuntas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2571, titulada:

“Para felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico, el 26 de mayo de 1999.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 2, línea 2, tachar “exhortar” y sustituir por “exhorta”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2572, titulada:

“Para testimoniar en el Mes de los Radiodifusores, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la conmemoración que amerita la vida y la obra del señor Rafael Pérez-Perry.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 5, tachar “contígüo” y sustituir por “contiguo”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1585, titulado:

“Para enmendar el párrafo (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 115 de 6 de mayo de 1941, según enmendada, para autorizar al Secretario de Hacienda a vender sellos de impuesto forense, de impuesto notarial y otros que adoptare el Colegio de Abogados por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2295, con enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, hemos recibido un segundo informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 2295, vamos a solicitar que se reconsidere la medida a base del segundo informe, sometido por la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2295, titulada:

“Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y tres millones (73,000,000) de dólares, a fin de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con la consideración de los asuntos, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1345, Proyecto del Senado 1507, Proyecto del Senado 1584, Proyecto del Senado 1586, Proyecto del Senado 1587, Proyecto del Senado 1589, Proyecto del Senado 1590, Resolución Conjunta de la Cámara 1885, Resolución Conjunta de la Cámara 2242, Resolución Conjunta de la Cámara 2295, Resolución Conjunta de la Cámara 2356, Resolución Conjunta de la Cámara 2358, Resolución Conjunta de la Cámara 2359, Resolución Conjunta de la Cámara 2360, Resolución Conjunta de la Cámara 2418, Resolución Conjunta del Senado 1420, Resolución Conjunta del Senado 1433, Resolución Conjunta del Senado 1507, Resolución Conjunta del Senado 1539, Resolución Conjunta del Senado 1553, Resolución Conjunta del Senado 1469, Resolución Conjunta del Senado 1545, Resolución Conjunta del Senado 1550, Resolución del Senado 2568, Resolución del Senado 2569, Resolución del Senado 2570, Resolución del Senado 2571, Resolución del Senado 2572, Proyecto del Senado 1585; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de proceder con la moción, quiero indicarle a todos los señores senadores que estamos en breve comenzando una Votación Final. Así que les pedimos a los compañeros senadores que lleguen hasta el Hemiciclo para comenzar la votación. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

CALENDARIO DE VOTACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1345

“Para crear la Oficina del Comisionado de Cooperativas de Ahorro y Crédito, definir sus funciones, poderes y facultades; enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 8 y transferir las funciones, poderes y deberes del Comisionado de Instituciones Financieras relacionados con la reglamentación y fiscalización de Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras"; se adiciona un noveno (9) párrafo a la Sección 5.3 del Artículo 5 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, a fin de incluir a la Oficina del Comisionado como administradores individuales; asignar fondos a la Oficina del Comisionado que se crea mediante esta Ley; y fijar penalidades.”

P. del S. 1507

“Para añadir un inciso (m) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a fin de permitir que un empleado requiera a su patrono a descontar una suma de su sueldo anual para el pago de su deuda contributiva.”

P. del S. 1584

“Para añadir una oración al Artículo 1 y enmendar el párrafo (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar sellos de la Sociedad para Asistencia Legal y a venderlos por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas.”

P. del S. 1585

“Para enmendar el párrafo (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 115 de 6 de mayo de 1941, según enmendada, para autorizar al Secretario de Hacienda a vender sellos de impuesto forense, de impuesto notarial y otros que adoptare el Colegio de Abogados por medios alternos y adicionales a las colecturías de Rentas Internas.”

P. del S. 1586

“Para derogar la Sección 3 de la Ley Núm. 169 de 9 de mayo de 1942, según enmendada.”

P. del S. 1587

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto forense.”

P. del S. 1589

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 3 de julio de 1987, según enmendada, para facultar al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir sellos de impuesto notarial.”

P. del S. 1590

“Para enmendar los Artículos 1 al 5 de la Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, añadirle los Artículos 6 y 7 a dicha Ley; y añadir un inciso al Artículo 239 del Código Político Administrativo de 1902, según enmendado, todo con el propósito de autorizar al Secretario de Hacienda a designar agentes para la venta de los sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que éste vende por disposición de ley y para autorizar a este funcionario a adoptar los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley, siempre que cumplan con ciertos requisitos mínimos, a imponer multas por el incumplimiento de las disposiciones de la presente y para facultar al Secretario de Hacienda a reglamentar y autorizar la venta de dichos sellos por aquellos métodos que sean necesarios para establecer un sistema completo y adecuado para el expendio de estos valores.”

R. C. del S. 1420

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares, para continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad y para gastos de funcionamiento del Consejo de Seguridad Vecinal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1433

“Para asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de siete millones quinientos noventa y nueve mil (7,599,000) dólares, para realizar mejoras a los Centros de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; la transferencia, y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1507

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de tres mil novecientos setenta y tres dólares con cincuenta centavos (3,973.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. del S. 1539

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 556 de 30 de noviembre de 1995, para gastos de funcionamiento según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1553

“Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para construcción de cunetones y el asfalto de varios caminos en el Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1469

“Para enmendar la Sección 12 de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997, la cual crea la Comisión del Centenario '98, a fin de disponer que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1999.”

R. C. del S. 1545

“Para autorizar a la Administración de Terrenos a vender a los miembros del Club de Leones de Maunabo, Distrito 51 Este, un predio de terreno identificado como solar Núm. GG con cabida de una cuerda cuyo Núm. de Codificación es 40-000-006-16, por su valor en el mercado.”

R. C. del S. 1550

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir, por su valor en el mercado, al Club de Leones de Patillas, la antigua escuelita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas.”

R. del S. 2568

“Para felicitar a Doña Esneria Caraballo Tavárez y Don Luis E. Soriano Ponceano, por haber sido seleccionados Matrimonio Ejemplar de la Comunidad Dominicana radicada en Puerto Rico.”

R. del S. 2569

“Para felicitar y reconocer el Programa “**Nuestros Niños al Día**”, con motivo de su gran caminata a beneficio de nuestra niñez “**Reclamo de Amor y Justicia**”, el viernes, 28 de mayo de 1999, a las 9:00 AM, en los terrenos del Castillo del Morro.”

R. del S. 2570

“Para felicitar y reconocer a Don Rigoberto “**Pucho**” Ramos Aquino, con motivo del homenaje que se le rinde el 29 de mayo de 1999, desde las 7:00 PM, en el Restaurant La Terraza Tropical, de Adjuntas.”

R. del S. 2571

“Para felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico, el 26 de mayo de 1999.”

R. del S. 2572

“Para testimoniar en el Mes de los Radiodifusores, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la conmemoración que amerita la vida y la obra del señor Rafael Pérez-Perry.”

R. C. de la C. 1885

“Para reasignar al Municipio de Manatí para que transfiera a la cuenta especial del Acrópolis de Manatí la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis dólares con noventa y un centavos (7,986.91), de los sobrantes de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y Resolución Conjunta Núm. 686 de 19 de agosto de 1997, para que dichos fondos sean utilizados para el pago de factura de Salvador Colón por concepto de efectos deportivos.”

R. C. de la C. 2242

“Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la Línea de Crédito concedida por el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 39 de 17 de mayo de 1996, para la concesión de incentivos y asistencia económica a industrias públicas y privadas que se establezcan con el propósito de reducir, reusar y reciclar los materiales reciclables y desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.”

R. C. de la C. 2295

“Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y tres millones (73,000,000) de dólares, para honrar el pago de principal e intereses de la línea de crédito de sesenta y cinco millones seiscientos mil (65,600,000) dólares, otorgada al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda conforme a la R.C. Núm. 199 de 17 de mayo de 1996, para proveer recursos adicionales para el programa de Subsidio de Vivienda de interés social.”

R. C. de la C. 2356

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos once mil ochocientos diez (211,810) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

R. C. de la C. 2358

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con sesenta centavos (57,466.60), de los

fondos originalmente consignados para el Centro de Alcoholismo de Río Piedras procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 28 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la Clínica Fernández García; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2359

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta centavos (29,748.50), de los fondos originalmente consignados para la construcción de un almacén e instalación de un sistema de aire acondicionado en el Centro de Salud Mental de Caguas procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la misma facilidad; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2360

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos originalmente consignados para la remodelación del Edificio Apolo en Aguadilla procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras al Hospital de Psiquiatría Forense en Río Piedras; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2418

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, por diecisiete mil (17,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, por tres mil quinientos (3,500) dólares, respectivamente, para dar ayuda de materiales para arreglo de vivienda a las personas detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1507; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1420; 1433; 1507; 1539; 1553 y 1469; las Resoluciones del Senado 2568; 2569; 2570; 2571 y 2572; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1885; 2242; 2295; 2356; 2358; 2359; 2360 y 2418, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 1345; 1584; 1585; 1586; 1587; 1589 y 1590 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1545 y 1550, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer.

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2571

Por las señoras Arce Ferrer, Lebrón Vda. de Rivera, Berríos Rivera; y el señor Rodríguez Colón:

“Para felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico, el 26 de mayo de 1999.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2572

Por la señora Otero de Ramos:

“Para testimoniar en el Mes de los Radiodifusores, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la conmemoración que amerita la vida y la obra del señor Rafael Pérez-Perry.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2573

Por la señora Otero de Ramos:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con las supuestas irregularidades en el Hogar Cena, en Río Grande, Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2574

Por el señor Ramos Comas (por petición)

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, de Asuntos Ambientales y Energía y de Salud y Bienestar Social a realizar una urgente y profunda investigación de los problemas de salud y de contaminación ambiental provocados por la ubicación en un área residencial de un taller de mecánica de vehículos livianos y maquinaria pesada del Municipio de Moca.” (ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión de hoy lunes, 24 de mayo, acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del jueves, 27 de mayo hasta el martes 1 de junio y a su vez otorga igual consentimiento al Senado, si este hiciera igual solicitud.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En relación a la comunicación recibida, solicitamos que se consienta a la solicitud de la Cámara de Representantes para recesar por más de tres (3) días, y al mismo tiempo hacemos igual petición.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Sr. José J. Rivera Casellas con motivo de su elección como Presidente de la Asamblea Municipal del Municipio de Ciales.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección postal en Box 408, Ciales, Puerto Rico 00638."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, después de haber sido confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy se recibió moción del compañero senador Rodríguez Colón, donde solicita que se le envíe un mensaje de felicitación al señor José J. Rivera Casellas, con motivo de su elección como Presidente de la Asamblea Municipal del municipio de Ciales, para que la misma se incluya en los asuntos de hoy y se apruebe la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, también hemos recibido una comunicación del compañero senador Francisco González, donde nos solicita que se autorice a la Secretaría a seguir el trámite correspondiente sobre la reunión ejecutiva llevada cabo por la Comisión de Desarrollo de la Capital del pasado 22 de mayo. Para que se autorice a la Secretaría el pago correspondiente a los miembros que asistieron a dicha Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: También, tenemos que excusar al compañero senador Sergio Peña Clos, quien estuvo temprano durante el inicio de la sesión, pero no puede estar en la Votación Final. Para que se excuse, señor Presidente, al señor Senador por no poder asistir en el día de hoy a la sesión, ya que está cumpliendo con compromisos de su cargo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se prosiga con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, muchas gracias por permanecer en el estrado para escuchar nuestras palabras y las del compañero Roger Iglesias.

En la tarde de hoy, creo que es menester hacer una serie de aclaraciones a la luz de las reacciones que ha generado un artículo de periódico publicado en el día de ayer en torno a las gestiones que realizamos el Presidente del Senado, los dos Senadores del Distrito de Carolina y este servidor en la Ciudad de Washington, D.C., hace varias semanas atrás, con respecto a dar divulgación a la Resolución Concurrente del Senado Número 45.

El Senado de Puerto Rico siempre ha estado en la vanguardia en todos los asuntos concernientes a la Isla Municipio de Vieques. En el cuatrienio pasado, cuando nadie se preocupaba en gran medida por Vieques, este Senado de Puerto Rico celebró una serie de vistas públicas y de vistas oculares que condujeron a la radicación de dos informes en torno al desarrollo económico futuro de dicha Isla Municipio. Esos informes recomendaron una serie de medidas, algunas de las cuales dependían de una reducción en el nivel de actividad de la Marina en Vieques. Otros que no requerían esa reducción en nivel de actividad.

Entre los asuntos que recomendamos y que eventualmente, gracias a las gestiones de los Senadores de Distrito y de la Administración, se logró que se convirtiera en realidad, está la construcción del nuevo terminal aéreo en el Aeropuerto de Vieques, que es una joya que ahora tiene esa Isla Municipio. Segundo, la devolución de unas tierras de la Marina que hicieron posible expandir el Aeropuerto de Vieques. Tercero, la construcción de una ampliación dramática a la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Vieques. Cuarto, el lograr atraer a la línea aérea American Eagle, para que comience a dar servicio próximamente a la Isla Municipio. Quinto, la construcción del Hotel Martino Bay Resort, que no hubiese sido posible de no haber sido por la legislación que se aprobó en esta Asamblea Legislativa en el cuatrienio pasado. Y podríamos seguir mencionando toda una serie de obras que ha realizado la presente Administración para mejorar la calidad de vida y para mejorar la actividad económica en la Isla Municipio de Vieques.

Pero en este cuatrienio, también hemos estado preocupados. El pasado 8 de febrero, cuando nadie estaba pensando en Vieques, el senador Roger Iglesias radicó la Resolución Concurrente del Senado Número 45, dirigida a que el Senado adoptara formalmente la posición de oponerse al bombardeo en vivo en la Isla Municipio de Vieques. Esa Resolución podría haber estado engavetada por meses, pero no fue así. Apenas tres semanas más tarde, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Concurrente presentada por el compañero Roger Iglesias, Resolución que posteriormente recibió la aprobación del Cuerpo Hermano.

Cinco días después del lamentable deceso del puertorriqueño David Sanes en terrenos de la Marina, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales visitó la Isla Municipio para ver el lugar de los hechos, para visitar a la familia Sanes y para realizar una serie de otras gestiones. Dos semanas después de ese incidente, una delegación de Senadores, a la cual estaba invitado el senador Rubén Berríos y rechazó participar, y a la cual iba a participar el compañero Antonio Fas Alzamora, pero por razones estrictamente de salud a última hora, no pudo participar del viaje. Salió a la Ciudad Capital de Washington, D.C., para hacer gestiones relacionadas con esta Resolución Concurrente. No fue hasta el último día de nuestra visita a la Capital Federal, que el Gobernador Rosselló anunció públicamente su intención de crear la Comisión Especial para Atender los Asuntos de Vieques, acción que nosotros desde Washington, aplaudimos. ¿Qué se hizo en esa visita? En esa visita, notificamos a la Marina de los Estados Unidos, a través del Secretario Auxiliar de la Marina, señor Cassidy, y a varios miembros del Congreso de los Estados Unidos, el contenido de la Resolución Concurrente del Senado Número 45. A tal punto, de que además de la Marina y algunos miembros del Congreso, el Presidente del Senado, Charlie Rodríguez, le entregó personalmente copia de la Resolución Concurrente al "*Speaker*" de la Cámara, que recibió ese documento a nombre de la Cámara de Representantes.

Además de eso, cabildeamos intensamente para que cese el bombardeo permanente en la Isla Municipio de Vieques. Advertimos que no se atreviera la Marina intentar reanudar los bombardeos, porque eso ya no podría ser opción para la Marina de los Estados Unidos y contaría con la oposición tenaz de la inmensa mayoría del Pueblo de Puerto Rico por encima de líneas partidistas. Señalamos, además, que en el pasado la Marina no ha sido un buen vecino de los residentes de Vieques. Que no cumplió con las obligaciones que contractualmente se había comprometido a cumplir en el "Memorando de Entendimiento", el "*Memorandum of Understanding*", que firmó en 1983 y tampoco cumplió con aquello que el sentido común nos dice a cada uno de nosotros, que tenemos que hacer cuando somos vecinos de una comunidad como la comunidad viequense.

Se ha señalado en el día de hoy, por algunos críticos, de que nuestras acciones fueron acciones paralelas y al margen de lo que habría de realizar la Comisión Especial. Nada más lejos de la verdad, la Comisión Especial no existía al momento de nosotros viajar a la Capital Federal. La Comisión se anunció su creación en el último día de nuestro viaje y se vino a constituir y a reunir, varios días después que nosotros regresamos de nuestro viaje. ¿Cuál, a nuestro entender, es el rol de esa Comisión Especial? Esa Comisión Especial ha recibido un mandato amplio, sin tapujos, sin limitaciones, de parte del Gobernador de Puerto Rico. Esa Comisión Especial tiene representación de distintas instituciones y distintas áreas del quehacer político, religioso y social, en Puerto Rico. Esa Comisión necesita espacio y necesita tiempo para realizar la labor que han recibido como mandato por parte del Primer Ejecutivo. Nosotros respaldamos las gestiones que hace esa Comisión Especial y entendemos que a través de la presencia del Presidente del Senado, Charlie Rodríguez, en su condición de representante del Presidente del Partido Nuevo Progresista en esa Comisión, habrá una comunicación excelente entre la Comisión Especial, el Senado y la Asamblea Legislativa.

Por otra parte, ¿debe la Asamblea Legislativa quedarse cruzada de brazos mientras la Comisión Especial realiza su mandato? No, nuestro mandato es continuo. Las gestiones que haya que realizar a base

de las recomendaciones finales de esa Comisión Especial, recaerán, en parte, sobre la Asamblea Legislativa. Y en ese sentido, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales continuará realizando las investigaciones que entienda que tienen que darse. Para dar un ejemplo, señor Presidente, nosotros nos comunicamos por escrito con la Secretaria de Estado para verificar si la Marina ha cumplido con el requisito que se autoimpuso la Marina en el "Memorándum de Entendimiento de 1983", de notificar quince días antes de cualquier maniobra militar de marca mayor en la Isla Municipio de Vieques al Secretario de Estado de Puerto Rico. La Secretaria de Estado ya nos ha comunicado por escrito, que no habido notificación alguna de la Marina durante los años en que ella se ha desempeñado como Secretaria de Estado. Ahora le hemos enviado comunicaciones escritas a todos los demás Secretarios de Estado, desde Carlos Quirós en adelante, para que ellos nos indiquen, por escrito, cuál es su mejor recuerdo de si ellos a su vez, recibieron tales notificaciones. No dudamos que los otros Secretarios de Estado, tampoco hayan recibido esas comunicaciones. Estas son labores de investigación que deben continuar. Son labores de investigación que nos proveerán municiones en nuestra lucha por lograr un mejoramiento a la calidad de vida de los amigos viequenses y una reducción en la actividad militar en la Isla Municipio de Vieques.

Así que, entendemos que puede haber una coexistencia entre la labor legislativa que estamos realizando, que es totalmente compatible con la labor que está realizando en estos momentos la Comisión Especial y esperamos que no se vea, que la labor que hemos realizando en el pasado y que estamos realizando en el presente, es labor paralela o de obstrucción o de interferencia. Por el contrario, lo que queremos es continuar colaborando para lograr una solución justa a los reclamos del pueblo viequense. Y vamos a poner, a partir de mañana en nuestras oficinas, a la disposición de la prensa y de la opinión pública, copia de los informes que radicó la Comisión de Asuntos Federales en el cuatrienio pasado. Informes que contaron con el aval de todos los compañeros.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, le tengo que notificar que ya se le terminó su tiempo, así que redondee el pensamiento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a poner a disposición copia de los informes que aprobamos en el cuatrienio pasado con el aval de los distintos partidos políticos en el Senado de Puerto Rico, para de esa manera seguir colaborando y ofreciendo información en torno a este asunto en que todos los puertorriqueños estamos comprometidos a buscar una solución rápida y permanente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, no cabe duda que en este País, lo que es lamentable, cada vez surge una oportunidad de que demostremos nuestro compromiso como pueblo y nuestro compromiso con el pueblo, siempre surge quien trata de arrimar la brasa a su sartén o la brasa a su sardina, para sacarle provecho político partidista a las cosas. El asunto que rodea el triste suceso de la muerte de un joven puertorriqueño, relacionada a las prácticas de la Marina en Vieques, obviamente, tiene que apenarnos a todos. Pero luego de la pena, viene el oportunismo político de aquéllos que quieren utilizar esta oportunidad para de alguna manera ganarse a su haber titulares de prensa o demostrar que son los héroes de este País y que luchan por las causas solos e independientemente de los demás.

A mí me parece sumamente lamentable que hayamos estado escuchando durante los últimos días, cómo distintos miembros de distintos partidos políticos, inclusive de la oposición, intentan utilizar y han intentado utilizar la muerte de este distinguido puertorriqueño, para hacer política en favor de su partido y de su causa. Eso fue rechazado comenzando por la familia de ese distinguido puertorriqueño, que en paz descanse. Al así suceder, los compañeros han seguido tratando de manchar y echarle sombra a las gestiones que este Gobierno y a las gestiones que la Comisión Senatorial ha venido desempeñando. Y yo creo que es

hora de que nosotros creemos conciencia de que en algún momento tenemos que dejar los asuntos políticos partidistas a un lado y ponernos a hacer las cosas que hay que hacer como tenemos que hacerlas.

Me parece sumamente triste, que aquéllos que hoy claman y salen públicamente en los foros diciendo que hay que incluir en la plataforma del partido el compromiso de sacar a la Marina de Vieques, son los mismos que cuando tuvieron esa oportunidad en el cuatrienio pasado, se pararon en sus Asambleas y dijeron que no podían incluir ese compromiso porque les iba a costar muchos votos. Son los que hoy se paran detrás de los micrófonos y frente a los lentes y a las cámaras, para estar diciendo que ése es el compromiso que tenemos que hacer. Sin importarle un pito lo que le haya pasado a la familia de Sanes, sin importarle un pito si hay Marina o no hay Marina en Vieques, si sufre o no sufre la gente de Vieques. Eso es lo que es triste, señor Presidente.

Yo creo que eso es lo que nosotros tenemos que tratar de acabar y erradicar, porque tan malas son las bombas allí, cayendo durante los años que llevan cayendo y el sufrimiento de esa gente, como el oportunismo político partidista de aquéllos que inconscientemente utilizan estos sucesos para hacer política y buscando su propio interés y beneficio personal.

En términos de este asunto, también se ha estado mencionando, señor Presidente, la presencia continua de algunos compañeros allí en la Isla Nena y si deben o no deben venir y cumplir con sus funciones en el Senado y hemos hecho manifestaciones a los efectos de que, como parte de las múltiples gestiones que un Senador puede desempeñar, quizás se encuentra la de estar allí y solidarizarse con una causa. Esos compañeros que lo están haciendo allá, independientemente, son los que se quejan y tratan de echarle fango y empañar la gestión que una Comisión Senatorial responsable ha estado desempeñando con un grado de fruto importante hasta este momento, allá en el Congreso y en el Senado. Entonces acusan a los compañeros, hablan de que se está negociando, hablan de que se está vendiendo a Puerto Rico, vendiendo a Vieques o vendiendo los intereses, a sabiendas de que eso es falso y solamente para echarle mancha a aquéllos que se han organizado efectivamente y no se han ido a hacer un "show" allá a Vieques, que es lo que están haciendo algunos compañeros, para entonces tratar de llevarse la gloria de este asunto. A mí me parece, me parece que tenemos que pensar. Y yo soy de los que entiende que sancionar o no sancionar, debemos de estudiarlo y debemos de condicionarlo a muchas cosas. Pero me parece que los compañeros que pueden estar allí todo el tiempo que están, también podrían venir aquí a cumplir con su gestión legislativa y a defender la causa aquí, que también es un foro donde hay que defenderla y donde hay que representar a esa gente. Pero yo creo, señor Presidente, que mientras nosotros no creemos conciencia de que hay cosas que hay que atenderlas en consenso y en grupo, no vamos a lograr el objetivo que queremos lograr.

Así que yo creo que la gestión, la función y el resultado que hasta ahora ha llevado y ha logrado la Comisión, presidida por el Honorable Charlie Rodríguez, los Senadores del Distrito, que incluye a Vieques, Roger Iglesias y Luisa Lebrón y usted, señor Presidente, me parece que son gestiones que lejos de ponerle el pie para que tropiecen y se caigan, lejos de insultarlas o tratar de mancharlas, lo que hay es que apoyarlas. Si algunos tienen derecho de estar allí en Vieques sentados en la playa el tiempo que les dé la gana, entiendo que ésa es la única gestión que hay que hacer para acabar con este problema de la Marina y los bombardeos en Vieques, me parece que es bien irresponsable de su parte. Sumamente irresponsable, que aquéllos que han tomado la iniciativa de coger un avión e ir allá al Congreso y al Senado donde están las esferas de poder que se nos han negado a nosotros, me parece que es bastante bajo y bastante desafortunado que traten de empañar ese esfuerzo y esa gestión. Hablan mucho detrás del micrófono y frente a las cámaras, de unión, de consenso, pero cuando se trata de demostrarlo, están bien lejos de la acción. Y me parece que eso es bien irresponsable con el Pueblo de Puerto Rico y con el objetivo que todos queremos lograr, en términos de la salida de la Marina de Vieques y del cese y desista permanente, en términos de los bombardeos con balas vivas allí, en la Isla Municipio.

Así que yo invitaría a los compañeros de la oposición política a que en alguna ocasión, aunque sea para probar, para ver si funciona, dejen a un lado el asunto político partidista. Dejen la fiebre y la enfermedad ésa, de querer llevarse el lente de la cámara y la primera plana, y trabajen de corazón en este asunto y apoyen las gestiones -que sin duda alguna- hasta el día de hoy, por lo que hemos estado escuchando, están rindiendo un fruto, que a mí me parece -sin querer anticipar nada y sin ser clarividente- que pueden llegar a un final feliz que es lo que busca la gente de Vieques; que es lo que busca la Alcaldesa de Vieques, que es lo que busca un buen puertorriqueño, que es lo que busca Luisa Lebrón, lo que busca Roger Iglesias y lo que busca esta Comisión.

Así que la invitación está abierta para que los compañeros, lejos de criticar, se unan y no se dediquen solamente a vanagloriar a aquél que se ha limitado a estar allí, en la playa en Vieques, y que por hacer eso, ha incumplido y ha abandonado todas las otras gestiones que son importantes realizar en beneficio de la gente de Vieques y en busca de lograr el fin de que la Marina deje de bombardear a Vieques, y quizás, algún día devuelva las tierras que no tiene que utilizar. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, compañero Santini. Senador Parga Figueroa, tiene el turno primero.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, la desgracia y el dolor humano tienen por norma el poder de despertar, tanto los más nobles sentimientos como las más bajas pasiones. Y desde que este bombazo desgraciado segó la vida de un conciudadano nuestro en Vieques, hemos visto manifestaciones en ambos sentidos. Y yo creo que se ha hecho un esfuerzo noble del liderazgo político de nuestro País para tratar de utilizar este accidente con la finalidad de resolver un problema que ya lleva muchos años deteniendo el crecimiento, el desarrollo económico, el bienestar social de uno de los pueblos de la Isla de Puerto Rico.

Yo dije al comienzo del debate sobre este asunto, que ya nuestros conciudadanos de Vieques habían hechos muchos sacrificios por la defensa nacional y que los ciudadanos americanos puertorriqueños nos habíamos destacado siempre, por haber sido voluntarios. No ha habido necesidad en ninguno de los conflictos donde ha estado en juego la democracia y la integridad nacional de Estados Unidos, no ha habido necesidad de reclutar al puertorriqueño, el puertorriqueño se ha presentado voluntariamente en los momentos más difíciles. Y de eso hay amplio historial en los récords militares de nuestra nación. El problema es que se quiera convertir ahora este incidente en balón político. Y que se utilice lo que ocurrió en Vieques hace unos días atrás para desarrollar una estrategia ideológica dentro de la lucha interna que tenemos los ciudadanos americanos puertorriqueños, por la solución del problema del status político de Puerto Rico. Ese peligro está ahí latente.

Hemos visto a un compañero que ha entendido que se sirve mejor los intereses del pueblo de Vieques abandonando sus responsabilidades del Senado de Puerto Rico. Hemos visto a otros compañeros del Senado que han estado viajando a Washington en gestiones para buscarle una solución efectiva al problema que se ha planteado con el incidente desgraciado de Vieques, dramatizando el sacrificio enorme de los habitantes del Municipio de Vieques. Y ahora, como que se quiere utilizar la gestión en Washington para dar la sensación de que hay divisiones más allá dentro del partido que está administrando el Gobierno en Puerto Rico y que tiene la responsabilidad directa de confrontar este problema.

Una de las cosas que tenemos que darnos cuenta al plantear este asunto es que de lo que estamos hablando no es de las Fuerzas Armadas de una potencia extranjera, estamos hablando de la Marina de Estados Unidos; que protege igualmente a los cincuenta (50) Estados como al territorio de Puerto Rico. Y esas Fuerzas Armadas en las que hemos servido los ciudadanos americanos puertorriqueños con gran distinción, esas Fuerzas Armadas, necesitan en toda la nación, en todos sus territorios, un espacio y un lugar para mantenerse siempre alertas a la necesidad de proteger a la población estadounidense, incluyendo a los puertorriqueños, cuando surja la necesidad de enfrentarse al enemigo exterior.

En Vieques y en Puerto Rico, hemos hecho muchos sacrificios para darle espacio y tiempo a la Marina. Yo creo que es necesario que la oficialidad de la Marina, que es uno de los cuerpos militares de nuestra nación que por su historial y tradición resulta ser uno de los más tercios en rendir sus espacios y en rendir sus facilidades, yo creo que hay que ir concientizando a la oficialidad de esa Marina, de que hay que darle un respiro, un aliento, un espacio a la población de Vieques. Eso se hace con la gestión de nuestros compañeros, del Presidente del Senado, del senador McClintock, de los Senadores por el Distrito de Carolina, que incluye a la Isla Municipio de Vieques. Eso se hace por la iniciativa del Gobernador Pedro Rosselló, de nombrar esta Comisión Especial. Eso se hace con el propósito manifestado de unirse, de establecer consensos, de incluir a esa Comisión Especial, nombrada por el Gobernador, a sectores que representen a toda la comunidad, a todo el pueblo. Eso se hace poniendo en momentos tristes, de desgracias y de sufrimiento, poniendo el interés colectivo del pueblo por encima de agendas ideológicas y partidistas.

Dios quiera que los que estamos envueltos en todo este debate, logremos siempre elevar la mirada hacia los más nobles sentimientos que deben inspirarnos en lugar de extenderla hacia abajo, hacia las bajas pasiones de las cosas que nos apartan y que nos separen, para que la meta de resolverle el problema a nuestros compatriotas de Vieques se logre en el lapso de tiempo más corto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchísimas gracias, senador Parga. Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, es una pena que estos turnos sean tarde y que quizás no tengamos los medios de comunicación, al igual que los compañeros Senadores de todos los partidos políticos en la tarde de hoy. De hecho, en estos momentos que hacemos nuestros comentarios no hay ni una sola banca de los amigos del Partido Popular y del Partido Independista cubierta, están todas vacías. Y tenemos que, aun cuando eso es así, cumplir con lo que nosotros entendemos es nuestro deber porque, desafortunadamente, en los pasados dos días en los medios de comunicación se han hecho unos señalamientos que no son correctos. Fue este servidor, específicamente el 8 de febrero de este año, que presentó una Resolución Concurrente solicitando el cese y desista de las maniobras con municiones vivas en la Isla Municipio de Vieques. Resolución que fue aprobada el 1ro. de marzo, que debo señalar, que por mezquindad política, única y exclusivamente, los amigos de la Minoría le votaron abstenidos, o no le votaron. Y que no tan sólo eso, sino que menospreciaron, porque era lógico de pensar que Rubén Berríos, quizás se abstuviera, porque la Resolución hacía mención a la ciudadanía americana. No necesariamente debió haber ocurrido lo mismo con los amigos del Partido Popular, que se dan tantos golpes de pecho hablando de que ellos anhelan la ciudadanía americana, sin embargo, aquí le votan abstenido a una Resolución porque esa Resolución hacía mención a esa ciudadanía americana. Pero no es que se hayan abstenido por eso, sino porque menospreciaron el verdadero contenido de esa Resolución.

Luego, un mes y una semana después, el lunes, 19 de abril, desafortunadamente, aquello que nosotros habíamos visto que podía ocurrir, ocurrió, cuando un compañero viequense, trabajando de civil, dentro de los terrenos de la Marina, por un error o como se le quiera llamar, perdió la vida, al igual que otras personas resultaron heridas. Después que esto ocurrió, entonces ha salido todo el mundo a defender a Vieques. Ahora Vieques tiene un montón de amigos. Ahora Aníbal Acevedo Vilá, que yo creo que no

sabía dónde quedaba Vieques, es el gran defensor de Vieques. Ahora Sila Calderón, que fue ayudante de Rafael Hernández Colón, que nunca fue a Vieques, que nunca se preocupó por trabajar y por resolver los problemas de Vieques, cuando tenía el sartén cogido por el mango y podía haber hecho mucho por Vieques, ahora Sila Calderón interesa mucho trabajar por los problemas de Vieques. Y así sucesivamente. Víctor García San Inocencio, yo creo que no se había montado nunca en una lancha. Rubén Berríos, esta Comisión estuvo aquí haciendo vistas públicas en Vieques y no fue ni a una sola. ¡Ah! Pero ahora todo el mundo es defensor de Vieques. Y mientras habían una serie de problemas en Vieques, que vivían los residentes de Vieques y los que estuvimos trabajando, mano a mano, para resolverlos, como el problema de la transportación, consiguiendo tres embarcaciones nuevas, luchando mano a mano con el Gobernador para que se construyera un nuevo CDT, que el Partido Popular había puesto más de siete piedras. Todos los años ponían la primera piedra y nunca se hacía el CDT. Y tuvo que venir esta Administración a hacer el CDT nuevo de Vieques. Y un terminal nuevo en el aeropuerto y una nueva escuela que se está construyendo en la actualidad. Y trabajamos-, y en este Senado se aprobó esa Resolución, que eventualmente fue aprobada en la Cámara - en esa Resolución, vuelvo y repito, los que hoy se dan golpes de pecho defendiendo a Vieques, todos y cada uno de ellos se abstuvieron de votarle a favor. Y menospreciaron, porque el debate, ni siquiera en el debate se puede deducir algún elemento importante de cada uno de estos líderes que hoy se dan golpes de pecho defendiendo a Vieques. Y entonces ahora, los que hemos estado defendiendo, no voy a entrar en el análisis de la situación, porque ya el compañero senador McClintock explicó, ahora nosotros estamos al margen de un comité que creó muy bien el señor Gobernador, con todos los sectores.

Yo quiero dejar bien claro, para terminar, señor Presidente, que yo personalmente, y creo que también puedo hablar a nombre del Senado de Puerto Rico y del grupo que fue allá, pero particularmente, y lo quiero dejar bien claro, yo no estoy dispuesto a negociar nada que no sea la culminación de las prácticas con armas vivas o con municiones vivas en la Isla Municipio de Vieques. Ese es el elemento de apoyo unánime en todos los sectores. Logrado eso, señor Presidente, estaremos trabajando en otras áreas, que entendemos son vitales para el desarrollo de Vieques. Como la eventual devolución de muchos de los terrenos que hoy tiene la Marina y quien sabe si eventualmente, la salida total. Pero no es eso lo que nos preocupa en estos momentos, lo importante para los residentes de Vieques, lo que causa daño, lo que sin duda alguna es una difícil situación para los residentes de Vieques, es la práctica con municiones vivas. Y eso, ese elemento, es el único que está y estará en nuestro pensamiento cuantas veces tengamos que hacer las gestiones con este comité, sin este comité, con el respaldo del Senado, sin el respaldo del Senado, este Senador va a continuar haciendo las gestiones que haya que hacer con tal de que ese elemento particular culmine de una vez y por todas; y me refiero, y vuelo e insisto, a la culminación de los bombardeos con municiones vivas. Lo demás llegará su momento en que estaremos trabajando con ello. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, senador Roger Iglesias. Le corresponde su turno a la senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo fui al Congreso y al Pentágono en Washington a invitación del señor Presidente del Senado. En esa Comisión Legislativa que fuera designada con anterioridad a la Comisión Ejecutiva. Y yo quiero hacer claro, antes que nada, que nuestra responsabilidad como legisladores es tan importante como cualquier responsabilidad del Ejecutivo; y que la existencia de comisiones que atiendan este asunto, de ninguna manera están en contraposición, pueden complementarse, pero este Senado no va claudicar a esa responsabilidad constitucional que tenemos de legislar y al mismo tiempo de atender los intereses de nuestros constituyentes. Y yo siempre me he preciado muchísimo de decir, que junto con el compañero senador Iglesias, somos los Senadores que tenemos posesiones ultramarinas habitadas, para orgullo nuestro. Son dos pedazos de Puerto Rico que tienen gente, que tienen seres vivientes, seres humanos como nosotros.

Con la particularidad y desgracia para uno de esos municipios, de que todavía allí la Marina está efectuando sus maniobras con armas vivas. Y la preocupación que expresara el compañero Iglesias es una preocupación que él ha tenido por mucho tiempo, que la ha compartido conmigo, que la tiene porque la vivió, porque él ha estado mucho más que yo relacionado con la Isla Municipio y eso lo he compartido con él y lo he apoyado y suscribo todas y cada una de sus palabras. Y nos mantenemos firmes en la posición, de que lo que haya que hacer por Vieques, lo vamos a hacer. Que cuando llegamos al Congreso de los Estados Unidos, posiblemente los compañeros de la Minoría Popular se creen que uno se para allí en la escalera del Capitolio y dice: voy a hablar de Vieques, y todo el mundo sabe que se va a hablar de Vieques y todo el mundo sabe lo que es Vieques.

Pero lo que nosotros estuvimos haciendo durante esos días, ese cabildeo intenso, esa orientación, es hacerle comprender a aquellos congresistas, a aquellas personas que son los que tienen el poder en sus manos, hacerles comprender qué es Vieques y por lo que está atravesando Vieques. Y yo le comentaba a una residente de la Isla Municipio, que yo sí estoy muy de acuerdo con ellos en que se realicen protestas en la Isla, de que se lleven grupos invitados, de que se hagan marchas; pero no es allí donde se va a resolver el problema de Vieques. El problema de Vieques se resuelve en el Congreso de los Estados Unidos, que es el que tiene poderes plenarios sobre Puerto Rico, aunque a algunas personas no les guste el que se diga. Son ellos los que pueden influir allá en el Departamento de la Defensa y con el Presidente de los Estados Unidos, para que lo que vaya a ocurrir, ocurra. No es porque se esté piqueteando en la Isla Municipio, o se esté allí cogiendo sol o exponiéndose a los mosquitos, como hay algunas personas que posiblemente iban de paseo y ahora van porque son los más patriotas, ¿verdad? No. La acción se demuestra andando y andando es a donde hay que ir y hay que ir a la fuente del poder. Y hay que mostrarles allí y concientizarlos y ganar adeptos para la causa de Vieques. Pero es allá. Y hay que soladirizarse con la gente de Vieques y hay que apoyarlos, pero hay que hacer el trabajo allá. Y posiblemente aquí en Puerto Rico, la Comisión designada por el señor Gobernador, que tiene grupos, que tiene personas de diferentes ideologías y formas de pensar, van a concluir exactamente en lo mismo en que ya el senador Iglesias hace mucho tiempo concluyó en lo que nosotros como legisladores hemos aprendido de él y estamos con él, en que hay que ir allá. Hay que ir a pedir allá. Hay que mantenerse allá. Que es bueno estar en solidaridad con la gente de Vieques, haciendo sus caminatas, que la prensa nos retrate, posiblemente cogiendo sol, porque había algunas personas que posiblemente lo necesitaban porque tenían una palidez horrible, ¡peor que la mía! Pues han estado cogiendo sol, y de hecho, lo envidiamos, porque el bello sol de Borinquen, pues algunos hablan de él pero nunca lo cogen, ¿verdad? Pero han estado expuestos a eso. Pero donde hay que ir es allá. Que se acuerden todos los que nos escuchan, que lo que se decida en Puerto Rico se puede comentar aquí. Pero allá, lo que se decida en Washington es lo que vale aquí. Y nosotros estamos pidiendo en este momento y esa fue nuestra primera gestión, una gestión seria, responsable, de que cese este bombardeo. De que se respete los intereses y los derechos de las personas en Vieques, independientemente de lo que quieran decir los demás, nosotros no vamos a cejar en ese esfuerzo. Que eventualmente vamos a atender el asunto de la transferencia de los terrenos, porque es parte de nuestra agenda. Que eventualmente vamos a atender el asunto de la permanencia o no permanencia de la Marina en Vieques. Pero lo que estamos haciendo ahora, lo hemos hecho con mucho sentido de responsabilidad, con una altura, que ya nos la están envidiando porque nunca hubo quien la hiciera y nosotros le hemos dado el frente y lo estamos haciendo y nos vamos a mantener en ello. Y no estamos en contraposición con nadie, estamos descargando nuestra responsabilidad constitucional.

Y yo garantizo, señor Presidente, que después que la Comisión Especial designada por el Ejecutivo, finalice su trabajo, rinda su informe y emita sus conclusiones, posiblemente esa Comisión no se vuelva a reunir más. Pero esta Comisión Legislativa, designada por el señor Presidente del Senado, va a estar aquí. Y estoy convencida que las gestiones nuestras van a trascender. Aquéllas, vamos a continuar

en nuestra gestión y yo estoy convencida también que el éxito lo vamos a ver y quizás mucho más pronto de lo que muchas personas anticipan. Nos mantenemos firmes en esta posición, coincidimos plenamente con el señor senador Iglesias, con el señor Presidente en Funciones y con todos los compañeros que de buena fe, con seriedad, con altura y con respeto están atendiendo la causa de Vieques y no meramente con efectos publicitarios y con mezquindades, como muchas personas lo están haciendo en estos momentos. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, senadora Luisa Lebrón. Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, mis expresiones en la tarde de hoy, luego de haber escuchado a los compañeros, van dirigidas en el mismo tema que les tomó a ellos estar aquí, haciendo estas expresiones, que es la de solidaridad. Entendemos el trabajo que llevó la Comisión Especial que designó, precisamente por este Senado, donde hubo la iniciativa mucho antes de los lamentables acontecimientos con la pérdida de vida humana y estuvieron en el Congreso. Y en eso coincido con lo traído por la compañera senadora Luisa Lebrón. Precisamente, donde descansa el poder, aunque algunos no les guste. Porque gracias a la Cláusula Territorial, es el Congreso quien tiene la última palabra en nuestra relación con los Estados Unidos. Por eso, felicito a la Comisión por haber descargado su responsabilidad de ir allá, al Congreso de los Estados Unidos, a llevar la Resolución que fue aprobada a esos efectos, tanto en Cámara como por este Senado. Y al igual también coincido de que no hay nada que contradiga un trabajo que fue hecho mucho antes de una decisión tomada del señor Gobernador, haber nombrado la Comisión Especial, y que ambos trabajos no compiten, se complementan. Allá los que tienen problemas de protagonismo, nosotros nos une una misma causa, que es luchar por los derechos de nuestra gente en Vieques. Y no vamos a descansar hasta que no logremos el propósito que tuvo la Resolución aprobada por el Senado de Puerto Rico.

Recuerdo unas palabras: *“La patria no se hace hablando, la patria se hace trabajando”*. Y otras palabras de uno que presidió este Senado, *“La razón no grita, la razón convence.”* Y llevando ese razonamiento a donde descansa el poder, sabemos que vamos a lograr una solución para que nuestros hermanos viequeses puedan vivir en paz y armonía, como es el deseo de todos los puertorriqueños. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con la consideración de todos los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 27 de mayo, a las once (11:00 a.m.) de la mañana, para efectos de lectura. A la una (1:00 p.m.) de la tarde para la consideración del Calendario del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción de que el Senado recese sus trabajos hasta el jueves, 27 del mes de mayo, a las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana para propósitos de lectura y hasta la una (1:00 p.m.) de la tarde para propósito de consideración de medidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE MAYO DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RCS 1469.....	3700
RCS 1545.....	3701
RCS 1550.....	3701 – 3702
Nombramiento del Lcdo. Luis Navas de León Fiscal Auxiliar I.....	3702 – 3704
PS 1345	3704
PS 1507	3704 – 3705
PS 1584	3705 – 3707
PS 1586	3707
PS 1587	3708
PS 1589	3708
PS 1590	3708
RCC 1885	3709
RCC 2242	3709
RCC 2295	3709 – 3710
RCC 2359	3710
RCC 2360	3710

MEDIDAS PAGINA

RCC 2418 3710 – 3711

RCS 1420 3711 – 3714

RCS 1433 3714

RCS 1507 3714 – 3715

RCS 1539 3715

RCS 1539 3715

RCS 1553 3715 – 3716

RS 2568 3716

RS 2569 3716 – 3717

RS 2571 3717

RS 2572 3717 – 3718

PS 1585 3718

RCC 2295 3719